



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONÉS**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2727

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 de Marzo de 2007.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 3338/06, 116, 354 a 367, 369 a 380, 382 y 383/07).....	514
Designaciones: (Nro. 368 y381).....	517
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2840 a 2845, 2857, 2861 a 2866, 2870, 2877 a 2884, 2886 a 2888, 2890, 2892 a 2899/06).....	518
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 127).....	521
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 05).....	521
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 08 a 10).....	521
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 035, 038 a 042, 044 a 048, 048 a 052, 057, 059 a 063, 067, 069, 070 y 072)	521
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 053 a 055,059 a 062).....	524
Secretaría General: (Res. Nros. 80 y 81).....	525
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 316).....	526
Licitaciones:.....	528
Edictos de Mina:.....	529
Avisos Judiciales:.....	533
Jurisprudencia Judicial:.....	544
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	544

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3338 -28-XII-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 162/06, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase el Item I, adquisición de una Lectora de Micro Film a la firma Rivera Computadoras por la suma de \$ 31.850,00.-

Art. 2°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará la suma indicada en el artículo primero a favor de la firma Rivera Computadoras.-

Art. 3°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedente se tomarán con cargo a la partida presupuestaria 0-F-2-20-0-510-02-050-01-00-20-000-5046 (Equipamiento Ley 2083 Patrimonio Cultural) la suma de \$ 31.850,00 del presupuesto del año 2006, y a las partidas que se le asignen del presupuesto del año 2007, en caso de que la recepción se efectúe en el 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 116 -31-I-07- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 355 a 367 del expediente N° 17279/06, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2315.-

Decreto N° 354 -6-III-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan en Planilla de fojas 6 del Expediente mencionado, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 360.000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- Los anticipos de coparticipación otorgados por el artículo 1° serán descontados de lo que perciban dichas Municipalidades y Comisión de Fomento por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Art. 3°.- Establécese que el saldo adeudado de los anticipos de coparticipación otorgados por Decretos N° 401/06, 1867/06 y 2248/06, será descontado de lo que perciban dichas Municipalidades y Comisiones de Fomento por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.- (s/Expte. N° 2.621/07).-

Decreto N° 355 -7-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de

\$ 61.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 con el fin de destinarlo a asistir a pequeños productores tamberos cuyos establecimientos se encuentran incluidos en el Decreto N° 19/06.-

Decreto N° 356 -7-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 56/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia se adjudique la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA BARRIO LOS HORNOS -40 VIVIENDAS- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$ 1.545.037,19 a valores de diciembre de 2006, con un plazo de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.- (s/Expte. N° 9626/2006).-

Decreto N° 357 -7-III-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado Organismo a abonar en concepto de Diferencia de Alicuota del Impuesto al Valor Agregado, la suma total consolidada de \$ 30.087,53 a la Empresa "CONSTRUCTORA DE LA FUENTE S.R.L.", debiendo depositar dicho importe en la cuenta de autos "FISCO NACIONAL (AFIP.) c/CONSTRUCTORA DE LA FUENTE SRL. S/EJECUCION FISCAL", Expediente N° 409/2001 B.D. N° 572/401 13/05/2001 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Santa Rosa, en cumplimiento del Oficio Judicial de Embargo Ejecutivo N° 10792/06.- (Expte. N° 5105/06).-

Decreto N° 358 -7-III-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Lujan MAZZUCCO - D.N.I. N° 16.476.777- Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 359 -7-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.006 al docente Juan José NOERO, L.E. N° 6.695.624, Clase 1944 al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 9832/06).-

Decreto N° 360 -7-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente Angela Irene KAIRUZ, L.C. N° 5.739.772, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7417/06).-

Decreto N° 361 -7-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente Blanca Noemí VERCELLINO, L.C. N° 5.972.502, Clase 1950, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 8° IV, 3 horas 9° I; 3 horas 9° III; Geografía: 3 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 11; Geografía: 2 horas 8° VI; 2 horas 8° I; 2 horas 9° VI; Historia: 3 horas 8°VI en la Unidad Educativa N° 4; Historia: 3 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 5; Geografía: 2 horas 9° V; 2 horas 8° V; Historia: 3 horas 9° IV; 3 horas 9° V Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 10, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 7412/06).-

Decreto N° 362 -7-III-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.007, a la docente Insolina Esther PEREYRA, L.C. N° 5.397.436, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6007/06).-

Decreto N° 363 -7-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de diciembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Irma Dora TEVES –L.C. N° 9.881.626 – Clase 1932-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 364 -7-III-07- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2006 a la docente María Isabel TESTA, DNI. N° F. 6.510.297, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 53 de Metileo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 15940/06).-

Decreto N° 365 -7-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Ildelfonsa Zulema FIRPO –D.N.I. N° F 2.294.078 –Clase 1934-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 366 -7-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2007, la

renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Bonifacia Isabel SOSA –L.C. N° 6.632.943 –Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 367 -7-III-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- Juan Oscar LIBERTELLA – L.E. N° M. 5.487.878 –Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 369 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Salvador Raúl TABORDA –D.N.I. N° 13.315.614 – Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 370 -8-III-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Noviembre de 2006 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ignacio AMAYA, L.E. N° 8.021.359 – Clase 1942, Legajo N° 2691 – Afiliado N° 22475, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 371 -8-III-07- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, Procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante doce meses, a partir del mes de Enero de 2007, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2007, que debe realizar la provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 372 -8-III-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social Transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma \$ 158.900,00 en concepto de aporte no reintegrable destinado a solventar parcialmente los gastos que demanden las reparaciones y/o remodelaciones de las infraestructuras deportivas que serán utilizadas para el desarrollo de la XVI Edición de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007, según se detalla en planilla que forma parte del Presente Decreto, y por los montos que en cada caso se consignan.- (Expte. N° 1811/07 MGEyS).-

Decreto N° 373 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Comunicaciones-convocado mediante resolución N° 234/06 del citado Ministerio.-

Art. 2°.- Promover a la categoría 2 – Rama Administrativa – Ley N° 643, a la agente que se nomina. Conforme el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Legajo
Carmen Liliana GEORGE	D.N.I. 13.268.156	12.142

Decreto N° 374 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase el “Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas en Bovinos de la Provincia de La Pampa” que obra agregado a fojas 25/51 del Expediente N° 10461/06 y determinase su implementación y cumplimiento obligatorio en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Solicítase a través del Ministerio de la Producción la aprobación del “Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Venéreas en Bovinos de la Provincia de La Pampa” al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA-, y la imposición de la restricción de movimientos de ganado bovino de todas las categorías en caso de verificarse el incumplimiento de los trabajos de revisión de toros de acuerdo al cronograma de trabajo previsto en el mismo.-

Art. 3°.- Comuníquese a los Municipios y Comisiones de Fomento y a las Fundaciones y/o Asociaciones para la Sanidad Animal.-

Decreto N° 375 -8-II-07- Art. 1°.- Establécese que, a los fines del reconocimiento de la exención del Impuesto a los Vehículos –ejercicio fiscal 2007- establecida por el inciso 4) del artículo 213 del Código Fiscal –texto incorporado por el artículo 72 de la Ley N° 2.314-, cuando las personas discapacitadas sean titulares registrales del dominio del automotor, deberán presentar ante la Dirección General de Rentas:

1. Identificación registral de la unidad respecto de la cual se solicita el beneficio.-
2. Certificado Nacional de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de Personas creada por Decreto N° 2.032/01 (Ley provincial N° 1.942 – Ley Nacional N° 24.091) vigente.-
3. Informe de la Dirección Provincial de Discapacidad que documente que la persona con discapacidad no se encuentra registrada en ningún programa o sistema de internación privado o estatal.-
4. Declaración Jurada de que la discapacidad le impide manejarse en el transporte público. En el caso de que esté impedida la suscripción de la misma, deberá ser firmada por su representante legal.-

Respecto del documento mencionado en el punto 4, la Dirección General de Rentas podrá solicitar información a otros Organismos a fin de

corroborar la veracidad de la información declarada.-

Art. 2°.- En los casos en que la titularidad registral del dominio del automotor sea de alguno de los sujetos mencionados en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 213 del Código Fiscal – texto incorporado por el artículo 72 de la Ley N° 2.314-, además de los requisitos exigidos en el artículo anterior, se deberá acreditar fehacientemente el vínculo con la persona discapacitada. Los curadores deberán presentar la sentencia judicial que los designa.-

En caso de concubinato, el concubino/a del beneficiario deberá demostrar la convivencia con la persona discapacitada con los documentos de identidad de ambos donde conste el mismo domicilio desde un período de al menos 2 años anteriores a la fecha de presentación.-

Art. 3°.- Establécese que el beneficio tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2007 si se cumplimentan ante la Dirección General de Rentas la totalidad de los requisitos establecidos en el presente, hasta el día 31 de mayo de 2007. En caso contrario regirá a partir de la cuota cuyo vencimiento general opere en el bimestre en que los mismos se completan.-

Este último criterio será aplicable para los casos de adquisición del dominio.-

Art. 4°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias y resolver las cuestiones relacionadas con las administraciones de esta prerrogativa tributaria.-

Art.5°.- Deróganse los artículos 48, 49 y 50 del Decreto N° 1.913/03.-

Decreto N° 376 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “PROVISION DE AGUA POR PERFORACIONES INDIVIDUALES PARA REFUERZO RED DE AGUA POTABLE BARRIO INDIOS RANQUELES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS”, a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ, por la suma de \$ 473.087,35 a valores de Diciembre de 2006, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 377 -8-III-07- Art. 1°.- En virtud de la facultad otorgada en el artículo 5° inciso II de la Ley N° 2112, ofértese en venta por Licitación Pública 46 Lotes ubicados en la Comuna Casa de Piedra, e identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A parcelas 2, 3, 6, 8, 10, 12 y 13; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B,

parcelas 1 y 3; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C parcelas 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12 y 14 Ejido 117 Circunscripción I Radio A Manzana 6A, parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6B, parcelas 1 y 3; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, parcelas 1, 3, 6, 8, 9, y 11, Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 13; y, Circunscripción I Radio a Manzana 7 parcelas 1, 3, 5, 9 y 11, los cuales deberán ser destinados a la construcción de viviendas unifamiliares.-

Art. 2°.- La Secretaría General de la Gobernación, a través de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, será el organismo encargado de llevar a cabo el trámite de la correspondiente Licitación Pública.-

Art. 3°.- De acuerdo a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasación de la Provincia, fijase en la suma de \$ 1 el valor base del metro cuadrado (m²) que se deberá tener en cuenta al presentar la oferta por los proponentes.-

Art. 4°.- Créase una Comisión "Ad-Hoc" integrada por el Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra, el Subsecretario de Planificación y Control de Gestión el Coordinador de Gestión de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, el Coordinador General de la Comisión Interdisciplinaria Asesora Casa de Piedra, y los Agentes Nora Miyar -L.C. N° 5.195.910, Legajo N° 52632-, Amanda Estela Antonio -D.N.I. N° 10.600.789, Legajo N° 3328-, y Leonardo Jesús Villalva -D.N.I. N° 25.023.339, Legajo N° 50284-, la cual deberá proceder al estudio las ofertas que se realicen por parte de los proponentes, y debiendo confeccionar el orden de preferencia de los oferentes, en función de las condiciones exigidas en la Licitación Pública.-

Art. 5°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, y el Boleto de Compraventa del llamado a Licitación que obran a fojas 215/237 del presente expediente.- Ampliase, para el presente llamado a Licitación Pública, la cantidad de publicaciones y el plazo fijado en el artículo 20 del Decreto Acuerdo N° 470/73, de acuerdo a las necesidades que resulten convenientes.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 378 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo 382 de la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Bienestar Social, en la suma mensual de \$ 2600,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General,

liquidará y pagará a favor de LA MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA, la suma mensual indicada en el artículo anterior, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 01 - Scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 379 -9-III-07- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI, el bien perteneciente al Estado Provincial: (Expte. N° 15868/06).-

Decreto N° 380 -9-III-07- Art. 1°.- Asígnase 72 módulos para la Municipalidad de Parera, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 382 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE LA COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 190.065,60 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley N° 1259.-

Decreto N° 383 -9-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 02/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA - 115 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 159.963,56, a valores de diciembre de 2006, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 368 -8-III-07- Art. 1°.- Désígnase, a partir de la fecha, como integrantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa vinculados al Ministerio de Cultura y Educación en

carácter de miembros paritarios suplentes al C.P.N. Agustín HERNANDEZ, L.E. 7.365.722, y a la Señora Silvia Beatriz MORENO, D.N.I. 14.232.814.-

Decreto N° 381 –9-III-07- Art. 1°.- Designar a partir del 01 de marzo de 2007, Miembro Titular del Tribunal de Disciplina, en representación del Poder Ejecutivo, a la docente URBAN, Marcela Lis, DNI N° 20.561.477, con retención de sus respectivos cargos.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2840 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Pedro Pascual PEREZ, D.N.I. 28.677.806, con domicilio en la ciudad de Toay al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Pedro Pascual PEREZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al servicio de mantenimiento.-

Res. N° 2841 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Máximo BARGAS, D.N.I. 20.166.647, con domicilio en la ciudad de General Acha al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Máximo BARGAS, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una metalúrgica.-

Res. N° 2842 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rubén Edgardo ERRO, D.N.I. 12.608.062, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rubén Edgardo ERRO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la venta de ropa de hombre.-

Res. N° 2843 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Jorge Daniel LAZARTE LOPEZ, D.N.I. 17.474.532, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Jorge Daniel LAZARTE LOPEZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al servicio y reparaciones de artículos de gas.-

Res. N° 2844 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por el señor Juan Mariano ERRO, D.N.I. 26.832.031, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Mariano ERRO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a realizar trabajos de fotografía.-

Res. N° 2845 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rubén Jacobo ZÚÑIGA, D.N.I. 22.936.810, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rubén Jacobo ZÚÑIGA, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una verdulería.-

Res. N° 2857 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Ramón Carlos LEGUIZAMON, D.N.I. 30.456.602, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Ramón Carlos LEGUIZAMON, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a brindar servicios eléctricos.-

Res. N° 2861 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Julio Raúl TOLEDO, D.N.I. 24.419.919, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Julio Raúl TOLEDO, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado al trabajo de realizaciones audiovisuales.-

Res. N° 2862 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Stella Maris SORARRAIN, D.N.I. 12.473.866, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Stella Maris SORARRAIN, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 2863 –11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora MOLINA, Carmen, Lucía, D.N.I. 10.214.014, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Carmen Lucía MOLINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un polirubros.-

Res. N° 2864 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora TORRES, Vanesa Alejandra, D.N.I. 30.567.862, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Vanesa Alejandra TORRES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una rotisería.-

Res. N° 2865 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ROJAS, Natalia Luján, D.N.I. 27.504.342, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Natalia Luján ROJAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 2866 -11-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Etelvina Rosa HAEDO, L.C. 5.936.502, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Etelvina Rosa HAEDO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una forrajera.-

Res. N° 2870 -12-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$21.977.09 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de la Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 309/318 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. N° 2877 -12-XII-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Softbol, con sede en la Ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la

participación de deportista en el Torneo Panamericano en Puerto Rico.-

Res. N° 2878 -12-XII-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2265/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N°1279 –Luciano Gabriel PEDRETTI –D.N.I. 22.220.756 – Clase 1971- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de octubre y el 16 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2879 -12-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Edgardo SARDI – D.N.I. N° 18.419.069 – Clase 1967- por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2880 -12-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Cielo KISTNER – D.N.I. N° 23.388.469 – Clase 1973- por el período comprendido entre el 8 y el 27 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2881 -12-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Badía JURI – D.N.I. N° 18.422.171 – Clase 1967- por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2882 -12-XII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dante Javier DITTLER – D.N.I. N° 29.270.492 –Clase 1982- por el período comprendido entre el 6 y el 19 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2883 -12-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula RAMOS – D.N.I. N° 28.477.362 – Clase 1980- por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2884 -12-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA – D.N.I. N° 21.638.431 – Clase 1971- por el período comprendido entre el 7 de noviembre y el 6 de diciembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2886 -12-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Edit MALDONADO – D.N.I. N° 22.701.443 – Clase 1972- por el período comprendido entre el 6 y el 18 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2887 -12-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N°1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María LEGUIZAMON – D.N.I. N° 18.490.585 – Clase 1967- por el período comprendido entre el 7 de julio y el 14 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2888 -12-XII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 – de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS – D.N.I. N° 22.607.802 – Clase 1972- por el período comprendido entre el 6 y el 25 de noviembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2890 -12-XII-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2520/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) –Ley N° 1279- Alfredo de la Rosa ORTEGA –D.N.I. 8.303.806- Clase 1950- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 y el 23 de noviembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2892 -13-XII-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 22.549,48 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM, destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación obrante a fojas 318/327 del Expediente N° 11054/06, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

Res. N° 2893 -13-XII-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Fernanda Belén MARTIN, D.N.I. 26.237.125, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Fernanda Belén MARTIN, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la venta de ropa a domicilio.-

Res. N° 2894 -13-XII-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Marina RODRIGUEZ D.N.I. 16.354.681, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Marina RODRIGUEZ, en el marco del Programa Social “Apoyo a Microemprendedores” destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 2895 -13-XII-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Sandra Ester ARIAS, D.N.I. 21.612.825, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación “Entre Nosotros”.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Sandra Ester ARIAS, en el marco del Programa Social “Apoyo a

Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 2896 -13-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Mariana VIGLIANCO, D.N.I. 29.438.277, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Mariana VIGLIANCO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 2897 -13-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María Inés CERDA, D.N.I. 11.904.284, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María Inés CERDA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa y anexo mercería.-

Res. N° 2898 -13-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Berta Elisa ALFARO, D.N.I. 11.787.147, con domicilio en la ciudad de General Acha, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la Berta Elisa ALFARO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un taller de costura.-

Res. N° 2899 -13-XII-06- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Daniel Alejandro VILLAFANE, D.N.I. 31.492.963, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Daniel Alejandro VILLAFANE, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 127 -5-III-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.200,00 a favor de la Municipalidad de Trenel 213-9, con el fin de destinarlo al pago del flete de alimento balanceado y/o forraje para asistir a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 205/07.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 05 -28-II-07- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre RENTAL Sur SRL y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 08 -1-III-07- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.711,20 de acuerdo al detalle que figura en planilla.- (S/Expte. N° 10813/06)

Disp. N° 09 -2-III-07- Art. 1°.- Aplícase el procedimiento establecido por Disposición N° 39/06 SCyM, para el otorgamiento de aportes no reintegrables a Cooperativas de Servicios Públicos, con destino a atender la bonificación al servicio eléctrico rural a productores afectados por Emergencia Agropecuaria por sequía, cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las zonas declaradas según Decreto N° 205/07; y cuenten con el Certificado correspondiente.-

Disp. N° 10 -7-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 3.826,66, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable neto de impuesto del mes de Junio de 2006, liquidada en la factura del servicio eléctrico del mes de Julio de 2006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 035 -8-II-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEGRONIDA, María y Otros e Inscribese como poseedor a CAPELLINO, Hugo Alberto CUIL: 20-10367996-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 010 - Circunscripción I- Radio b- Manzana 4- Parcela 4- Partida N° 758037- con domicilio en Sarmiento S/N - H. Lagos - La Pampa a fs. --- del LEGAJOS .

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* Partida 758037 - Parcela N° 4 - Tierras 0,17 - Mejoras 0,00 - Total 0,17.-

Disp. N° 038 -6-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LOPEZ MAURI, José e Inscríbese como poseedor a PRATO, Oscar Alfredo CUIL: 20-05267032-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 005 - Circunscripción I- Radio g- Manzana 1- Parcela 9- Partida N° 594118- con domicilio en Calle 7 N° 251 - Emb. Martín - La Pampa a fs. --- del Expte. 40492/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 594118 - Parcela N° 9 - Tierras 0,32 - Mejoras 1,00 - Total 1,32.-

Disp. N° 039 -26-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA e Inscríbese como poseedor a PONZIO , José Juan CUIL: 20-07355645-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I- Radio f- Manzana 45- Parcela 9- Partida N° 705118- con domicilio en Mitre 895 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Expte. 40558/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 705118 - Parcela N° 9 - Tierras 0,09 - Mejoras 0,00 - Total 0,09.-

Disp. N° 040 -15-II-07- Art 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSO, Juan Carlos y otro e Inscríbese como poseedor a CALEGARI, RAÚL Natalio y Aldo Pablo CUIL: 23-07737592-9 y 20-03862944-2 del bien nombrado catastralmente como Sección II - Fracción B- Lote 2 - Parcela 14 - Partida N° 758197- con domicilio en Fragata Trinidad N° 2034- Capital Federal - a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758197 - Parcela N° 14- Tierras 2,43 - Mejoras 0,64 - Total 3,07-

Disp. N° 041 -6-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DYCKMANS, Josefa C. e Inscríbese como poseedor a GIL, Andrea Cecilia CUIL: 27-24705475-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción II- Radio I - Manzana 50 - Parcela 6 - Partida N° 758201- con domicilio en C. Gaich 176 - Santa Rosa - La Pampa - a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758201 - Parcela N° 6 - Tierras 0,45 - Mejoras 7,73 - Total 8,18 -

Disp. N° 042 -6-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de STOESSEL Y CHAPUIS, Juan María y Otra e Inscríbese como poseedor a PIERMATTEI, Oscar Emilio CUIL: 20-12211992-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I- Radio b - Quinta 2 - Parcela 1 - Partida N° 554293- con domicilio en Belgrano 536 - Toay - La Pampa - a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 554293 - Parcela N° 1 - Tierras 0,44 - Mejoras 0,00 - Total 0,44.-

Disp. N° 044 -15-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAVALLE COBO, Carlos M y Otros e Inscríbese como poseedor a ADASME, Pedro Clodomiro CUIL: 20-18586725-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 009 - Circunscripción I- Radio g - Manzana 17 -16 y 1 - Parcela 1 - 1 y 1 - Partidas N° 758308 -758316 y 758310 con domicilio en San Martín S/N Falucho - La Pampa a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758308 - Parcela N° 1 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Partida 758316 - Parcela N° 1 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Partida 758310 - Parcela N° 1 - Tierras 0, 21 - Mejoras 0,00 - Total 0, 21.-

Disp. N° 045 -12-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAVALLE COBO, Jorge e Inscríbese como poseedor a ADASME, Pedro Clodomiro CUIL: 20-18586725-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 009 - Circunscripción I- Radio g - Manzana 17 -14 - 12 y 13 - Parcelas 2 -1 - 1 y 1 - Partidas N° 758309 - 758313 - 758315 y 758314 con domicilio en San Martín S/N Falucho - La Pampa a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758309 - Parcela N° 2 - Tierras 0,12 - Mejoras 0,00 - Total 0,12.-

Partida 758313 - Parcela N° 1 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Partida 758315 - Parcela N° 1 - Tierras 0, 18 - Mejoras 0,00 - Total 0, 18.-

Partida 758314 - Parcela N° 1 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 046 -12-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAVALLE COBO, Carlos M. e Inscríbese como poseedor a ADASME, Pedro Clodomiro CUIL: 20-18586725-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 009 - Circunscripción I- Radio g - Manzana 2 y 3 -

Parcela 1 y 1 - Partidas N° 758312 y 758311 con domicilio en San Martín S/N Falucho - La Pampa a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758312 - Parcela N° 1 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21-

Partida 758311 - Parcela N° 1 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21 -

Disp. N° 048 -15-II-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCIA DE LOPEZ SAAVEDRA María Cristina e inscribese como poseedor a ROMERO, Ramón CUIL 20-21430600-0 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV –Fracción D- Lote 3- Parcela 4- Partida N° 755510- con domicilio en zona rural Puelen-La Pampa- a fs.--- del Expte. 40050/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755510 - Parcela N° 4 - Tierras 0,04 - Mejoras 0,00 - Total 0,04.-

Disp. N° 049 -15-II-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ SAAVEDRA Micaela Josefina y Otro e inscribese como poseedor a ROMERO Ramón CUIL 20-21430600-0 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV –Fracción D- Lote 3- Parcela 5- Partida N° 755511- con domicilio en zona rural Puelén-La Pampa- a fs.--- del Expte. 40050/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 755511 - Parcela N° 5 - Tierras 0,13 - Mejoras 2,45 - Total 2,58.-

Disp. N° 050 -20-II-07- Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribese como poseedor a LOBO, Oscar Alberto CUIL 20-10287982-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 – Circunscripción I - Radio h - Manzana 23 - Parcela 9 - Partida N° 735190- con domicilio en España 2225 -Toay - LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40707/06.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 725190 - Parcela N° 9 - Tierras 0,06 - Mejoras 8,02 - Total 8,08.-

Disp. N° 051 -20-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOSA, Julio Cecilio e Inscríbese como poseedor a AIMAR, Pablo Bacilio CUIL: 20-25063468-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I-

Radio b - Manzana 8 - Parcela 25 - Partida N° 756131 con domicilio en Avda. Colón S/N - Rancúl - La Pampa a fs. --- del Expte. 40095/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 756131 - Parcela N° 25 - Tierras 0,36- Mejoras 2,10 - Total 2,46-

Disp. N° 052 -21-II-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARIAS, Lino e Inscríbese como poseedor a AIMAR, Pablo Bacilio CUIL: 20-25063468-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080 - Circunscripción I- Radio b - Manzana 8 - Parcela 16 - Partida N° 756132 con domicilio en Colón S/N - Rancúl - La Pampa a fs. --- del Expte. 40095/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 756132 - Parcela N° 16 - Tierras 0,37 - Mejoras 0,00 - Total 0,37.-

Disp. N° 057 -5-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREYRA Rosa e Inscríbese como poseedor a DIAZ, María Fernanda CUIL: 27-27335227-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 073 - Circunscripción I- Chacra 3 - Parcela 3 - Partida N° 758360 con domicilio en Abramo - La Pampa a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758360 - Parcela N° 3 - Tierras 0,35 - Mejoras 0,03 - Total 0,38.-

Disp. N° 059 -1-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVERZU Vicente e Inscríbese como poseedor a IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA CRISTIANA en San Rafael CUIL: 30-69944008-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 042 - Circunscripción I- Radio e - Manzana 12 - Parcela 5 - Partida N° 745515 con domicilio en Lonquimay - La Pampa a fs. --- del Expte. 40701/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 745515 - Parcela N° 5 - Tierras 0,10 - Mejoras 3,85 - Total 3,95.-

Disp. N° 060 -2-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ, Norberto e Inscríbese como poseedor a Municipalidad de Eduardo Castex CUIL: 30-99906115-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 026 - Circunscripción I- Radio b - Manzana 75 - Parcela 8 - Partida N° 758042 con domicilio en Padre Durando N° 980- Eduardo Castex - La Pampa a fs. --- del Expte. 40736/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758042 - Parcela N° 8 - Tierras 0,18 - Mejoras 1,68 - Total 1,86.-

Disp. N° 061 -2-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, María Piedad e Inscríbese como poseedor a AMOROSO, Mirtha Gladys CUIL: 27-12608195-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio I - Manzana 9 - Parcela 3 - Partida N° 549461 con domicilio en Neuquén N° 271 - Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Expte. 40768/07.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 549461 - Parcela N° 3 - Tierras 4,21 - Mejoras 2,56 - Total 6,77.-

Disp. N° 062 -5-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIALVA y SABADINI, Nélica y Otros e Inscríbese como poseedor a ARROYAT, Raúl Horacio CUIL 20-17140164-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 097 - Circunscripción I- Radio a - Manzana 8 - Parcela 10 - Partida N° 758306 con domicilio en Garrido Esq. Gral. Roca- General Acha - La Pampa a fs. -- - del Expte. 40696/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 758306 - Parcela N° 10 - Tierras 0,14 - Mejoras 5,10 - Total 5,24.-

Disp. N° 063 -5-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de OBARRIO DE BECCAR VARELA, Remedios y Otros e Inscríbese como poseedor a SALINAS Umberto CUIL: 20-10193061-1 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIII - Fracción A - Lote 7 - Parcela 5 - Partida N° 531280 con domicilio en La Humada- La Pampa a fs. --- del Expte. 40511/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 531280 - Parcela N° 5 - Tierras 1,24 - Mejoras 0,70 - Total 1,94.-

Disp. N° 067 -7-III-07- Art 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispín e Inscríbese como poseedor a GRILLO Carlos Antonio CUIL 20-12194237-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I- Radio b - Manzana 37 - Parcela 18 - Partida N° 706613 con domicilio en Dorrego N° 3152- Santa Rosa - La Pampa a fs. --- del Expte. 40499/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 706613 - Parcela N° 18 - Tierras 0,09 - Mejoras 3,42 - Total 3,51.-

Disp. N° 069 -7-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHIESA y BERNASCONI, e Inscríbese como poseedor a RUIZ Rosana Laura CUIL 27-20596116-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 15 - Parcela 1 - Partida N° 726498 con domicilio en Catrillo 252 - Colonia 25 de Mayo- La Pampa a fs. - del Expte. 40355/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 726498 - Parcela N° 1 - Tierras 0,52 - Mejoras 11,19 - Total 11,71.-

Disp. N° 070 -7-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOSCA LEA, Cassandra Ángela e Inscríbese como poseedor a RUIZ Rosana Laura CUIL 27-20.596116-5 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV - Fracción A - Lote 15 - - Parcela 2 - Partida N° 726499 con domicilio en Catrillo 252 - Colonia 25 de Mayo- La Pampa a fs. - del Expte. 40355/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 726499 - Parcela N° 2 - Tierras 0,52 - Mejoras 11,81 - Total 12,33.-

Disp. N° 072 -7-III-07- Art 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIRIBERRONDO Ernesto e Inscríbese como poseedor a PUNDANG Ricardo Abel CUIL 20-16528104-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 021 - Circunscripción I- Radio j - Manzana 62 - Parcela 7 - Partida N° 757744 con domicilio en en calle 33 N° 1520- General Pico (La Pampa) a fs. --- del Expte. 40649/06.-

Art. 2 .- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

Partida 757744 - Parcela N° 7 - Tierras 0,68 - Mejoras 0,00 - Total 0,68.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 053 -2-III-07- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de éste Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 200.270,00 valores sin I.V.A. a la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano (COOSPU), que será transferido en forma previa a la ejecución de

los trabajos y posterior a la celebración del Convenio. La Cooperativa deberá presentar la rendición y certificación de la transferencia efectuada y la Administración Provincial de Energía realizará la revisión y aprobación de las mismas, si así correspondiera. Dicho subsidio estará destinado a la concreción de los trabajos que posibilitarán el suministro de energía eléctrica al área minera, petrolera y agrícola de la zona de 25 de Mayo.- (S/Expte. N° 11486/05).-

Res. N° 054 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 13/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE ENERGÍA ELECTRICA Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AÉREA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES, de GUERRERO JOSÉ LUIS, por la suma de \$ 118.387,82, a valores de Noviembre de 2006, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.- (S/Expte. N° 12127/2006).-

Res. N° 055 -5-III-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para el: "PROYECTO DISEÑO DE UNA PLANTA DE FAENA Y FRIGORÍFICO-BERNASCONI- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 140.000,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 13- tercer párrafo del Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38- texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 modificado por el Decreto N° 990/06.- (S/Expte. N° 907/07).-

Res. N° 059 -8-III-07- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, efectuará el depósito judicial al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "FISCALÍA DE ESTADO C/SIEVERS RICARDO Y OTRO S/EXPROPIACIÓN" Expediente N° E-4098, la suma de \$ 62.630,14, con cargo a las Partidas: Jurisdicción "R" -U.O.04- Cuenta 0-710-2-060-01-00-00-000-8-(3794) \$ 40.276,62 y Jurisdicción "R" -U.O.04- Cuenta 0-710-1-020-02-00-00-000-2-(5602) \$ 22.353,52, del presupuesto vigente; encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 908- Ley de Expropiaciones.-

Res. N° 060 -8-III-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 01/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POR RED DOBLE CIRCUITO CON PERFORACIÓN COLECTIVA Y TANQUE ELEVADO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", a la Empresa DANIEL ALVAREZ, por la suma de \$ 235.461,17, a valores de diciembre de 2006, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Res. N° 061 -8-III-07- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de éste Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 754.543,26 a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Macachín Limitada, del cual transferirá \$ 182.599,50, como anticipo del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del Convenio; y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por LA COOPERATIVA y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la concreción de los trabajos que posibilitarán mejorar la calidad del suministro de energía eléctrica a la localidad de Macachín, zona rural y localidades vecinas.-

Res. N° 062 -6-III-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Precios N° 12/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS FO.NA.VI. XLII -4° ETAPA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", a la Empresa HUGO HUMBERTO LOPEZ, por la suma de \$ 65.303,48 a valores de Agosto de 2006, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y 2230, Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 80 -5-III-07- Art. 1°.- Asígnase horario extraordinario en razón de 40 horas mensuales a los agentes Daniel E. MACHADO, Legajo 15.387, Afiliado 45.551; Jorge A. FERREYRA Legajo 11.736- Afiliado 40.391; María M. LUJAN de MONEDERO, Legajo 6.158- Afiliada 30.626; Fidel Antonio NICOLETTI, Legajo 3.104, Afiliado 23.544; Cristina Yolanda MALDONADO, Legajo 10.893, Afiliado 39.124; Nazareno José CESANELLI, Legajo 8081, Afiliado 34.200;

Federico Pablo PROCETTI, Legajo 59554, Afiliado 65.986; Luis Alberto MARTÍN, Legajo 2.573, Afiliado 22.093; Silvia Esther MISKOFF, Legajo 40.830- Afiliada 60.145 dependientes de la Dirección de Prensa, en el período comprendido entre el 01-01-07 hasta el 31-12-07.- (Expte. N° 244/07).-

Res. N° 81 –5-III-07- Art. 1°.- Autorízase a partir de la firma de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro horas durante los días hábiles, sábados, domingos y feriados; tomándose como descanso un día inhábil a los agentes Mariano BADER categoría 12, Afiliado N° 65594, Legajo N° 58376, horas 35; Oscar BERTONE categoría 12, Afiliado N° 65963, Legajo N° 59239, horas 100; Ezequiel CABALLERO categoría 12, Afiliado N° 65596, Legajo N° 58368, horas 50; Patricia FREDES categoría 12, Afiliado N° 65622, Legajo N° 58374, horas 25; Manuel GARCIA categoría 15, Afiliado N° 39080, Legajo N° 3248, horas 100; Darío GRUBER categoría 12, Afiliado N° 65602, Legajo N° 58366, horas 35; Juan D. PALADINO categoría 10, Afiliado N° 26324, Legajo N° 4054, horas 100; Gustavo PALACIOS, categoría 12, Afiliado N° 65633, Legajo N° 58382, horas 45; Carlos PONCE categoría 9, Afiliado N° 25237-1/4, Legajo N° 3631, horas 100; Anibal REYNOSO categoría 12, Afiliado N° 65631, Legajo N° 58385, horas 80; Camilo REINOSO categoría 12, Afiliado N° 65630 Legajo N° 58384, horas 45 y Fabio VERGARA categoría 12, Afiliado N° 6550, Legajo N° 58363, horas 45. (Expte. N° 16871/06).-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GRAL. N° 316

Expediente n° 94631-9/80 Cuerpo 2

Santa Rosa, 6 de Marzo de 2007

VISTO:

Los Anexos II a V de la Resolución General n° 311/06 por los que se modifican los códigos 50.10- Plan Especial N° 4 –Diabético- y 52.03 –Seguro de Control y Tratamiento Anual del Diabético; y se incorpora el código 90.64 – Detección de Microalbuminuria al Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo actuado por la Gerencia General e informado por el área de Prestaciones del SEMPRES, resulta necesario proceder a su readecuación y corrección;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que interviniendo Asesoría Letrada no encuentra objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Medicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo XIII- Normas Complementarias- el Código 50.10- Plan Especial N° 4 –Diabético- del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Medicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- el Capítulo XI -Coseguros a cargo de los Afiliados- del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00, incorporando el Código 90.64 –Detección de Microalbuminuria-, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Modifícanse en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III - Prestaciones Bioquímicas– el Capítulo III- Prestaciones que Requieren Autorización Previa y sus Coseguros-, del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00, incorporando el Código 90.64 -Detección de Microalbuminuria-, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección III - Prestaciones Bioquímicas– el Capítulo VII- Normas Complementarias- del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00, el Código 52.03 –Seguro de Control y Tratamiento Anual del Diabético- de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia Sección III - Prestaciones Bioquímicas– el Capítulo I- Códigos- del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00, incorporando el Código 90.64 – Detección de Microalbuminuria- de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- Deróganse los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución General n° 311/06.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ARTÍCULO 7º.- Las modificaciones introducidas por la presente Resolución General se considerarán vigentes desde el 1 de noviembre de 2006.-

El Directorio

ANEXO I

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO XIII – NORMAS COMPLEMENTARIAS.

50.10 PLAN ESPECIAL N° 4 DIABÉTICO

Seguro de Control y Tratamiento del Diabético:

- 4- Las chequeras contendrán las siguientes órdenes de prestaciones con cargo total al Sempre:
- Seis (6) consultas médicas en consultorio (código 42.01.01)
 - Seis (6) análisis de glucemia (código 412 y 677). El bioquímico deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.
 - Tres (3) análisis de orina completa (código 711). El bioquímico deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.
 - Un (1) electrocardiograma (código 17.01.01). El cardiólogo deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.
 - Un (1) fondo de ojo (Código 30.01.04). El oftalmólogo deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entrega al beneficiario.
 - Un (1) análisis de detección de microalbuminuria (código 90.64)
 - Dos (2) análisis de hemoglobina glicosilada (código 90.29)
 - Asistencia Farmacéutica ambulatoria según normas

ANEXO II

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO XI – COSEGUROS A CARGO DE LOS AFILIADOS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador

.....			
* 9064	DETECCIÓN DE MICROALBUMINURIA		3,00
.....			
	* REQUIEREN PRESENTACIÓN DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"		

ANEXO III

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUÍMICAS
CAPÍTULO III – PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA Y SUS COSEGUROS

CODIGO	DESCRIPCIÓN	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador

.....			
* 00.90.64	DETECCIÓN DE MICROALBUMINURIA		3,00
.....			

REQUIEREN PRESENTACIÓN DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"

ANEXO IV

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION III – PRESTACIONES BIOQUIMICAS
CAPITULO VII – NORMAS COMPLEMENTARIAS

52.03 SEGURO DE CONTROL Y TRATAMIENTO ANUAL DEL DIABETICO

-Prestaciones con cargo total a SEMPRE:

Seis (6) análisis de Glucemia (código 412)

Tres (3) análisis de Orina completa (código 711)

El bioquímico deberá consignar su informe al dorso de la orden o acompañar la misma con una copia del que entregue al beneficiario

Un (1) análisis de detección de microalbuminuria (código 90.64)).

Dos (2) análisis de hemoglobina glicosilada (código 90.29).

ANEXO V

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUIMICAS
CAPÍTULO I – CÓDIGOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. HONOR.	UNID. GTOS.	I	HONORARIO CAT. "A"	HONORARIO CAT. "B"	HONORARIO CAT. "C"	GASTOS	TOTAL CAT."A"	TOTAL CAT."B"	TOTAL CAT."C"
--------	-------------	--------------	-------------	---	--------------------	--------------------	--------------------	--------	---------------	---------------	---------------

90.64	DETECCIÓN DE MICROALBUMINURIA								15.00	15.00	15.00
	#+ C*										

: Requieren autorización previa

+ : Debe adjuntar a la prescripción el formulario "Solicitud de Prácticas Especiales"

C* : Con pago de coseguro al prestador

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA NUEVA SEDE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD-DISTRITO 21º- SANTA ROSA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.228.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS.-**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL****REQUERIDA:** \$ 4.152.000,00.-**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:**

\$ 6.228.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 4 DE ABRIL DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa Suipacha N° 346, se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.- LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.Of. 2726 a 2727

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

COMUNA CASA DE PIEDRA

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/07PCG

VENTA DE CUARENTA Y SEIS (46) LOTES

**UBICADOS EN LA COMUNA
CASA DE PIEDRA**

Identificados catastralmente como: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3A parcelas 2,3,6,8, 10, 12, y 13; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3B, parcelas 1 y 3; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 3C, parcelas 3, 4,6,8,9, 10, 12 y 14; Ejido 117, Circunscripción I, Radio a, Manzana 6A, parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11; Circunscripción 1, Radio a, Manzana 6B, parcelas 1 y 3; Circunscripción I, Radio a, Manzana 6C, parcelas 1, 3, 6, 8, 9 y 11; Circunscripción I, Radio a, Manzana 2, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 13; y, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, parcelas 1, 3, 5, 9 y 11, con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

Apertura: El acto de apertura será realizado el día 30 de Abril de 2007 a las 9:00 horas, en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, ubicado en el segundo piso.-

Base: La oferta deberá efectuarse en pesos y milésimos, partiendo del valor base PESOS UNO (\$ 1,00) por metro cuadrado.-

Valor del Pliego: Pesos cinco (\$ 5,00).-

Adquisición de Pliegos: La compra del Pliego de Bases y Condiciones y las consultas pertinentes podrán efectuarse en horario administrativo de Lunes a Viernes en:

- Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión ubicada en el segundo piso del Centro Cívico.-
- Casa de La Pampa ubicada en Suipacha 346 en Capital Federal.-
- Comuna Casa de Piedra.-

El requerimiento de visita a los lotes, podrán realizarse en las oficinas que posee Casa de Piedra en el entresuelo de segundo y primer piso por escalera alternativa del Centro Cívico, desde la fecha de publicación hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura, en los mismos días y horario.-

Recepción de ofertas: Hasta el día anterior al Acto de Apertura en la Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión, ubicada en el Segundo piso del Centro Cívico, en horario de 8 horas a 13 horas. El día de apertura a partir de las 8 horas en el Salón de Acuerdos hasta las 9 horas, donde se procederá a la apertura de ofertas.-

B. Of. 2727 a 2730

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: ONCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "TAM 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRECIENTOS DIESISEIS DEL AÑO

DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 24, PARCELA 1; LOTE 25, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 4, PARCELA 2; LOTE 5, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "TAM 1" Expediente 7316/01. SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HORGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "TAM 1", expediente 7316/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:25 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 105 del Expediente N° 7316/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "TAM 1"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 85, Folio 88 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM 1" (Expte. N° 7316/01), ubicada en, Sección XXIII, Fracción C, Lote: 24, Parcela 1; Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical Co; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2; Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín

Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 227/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/FEBRERO/2007, bajo el número 11, folio 24/25, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: DOCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 12" EXPEDIENTE NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 22, PARCELA 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1 Y 3; LOTE 2, PARCELAS 2 Y 5 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.- SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Doce" Expediente 4282/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la -ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Doce", expediente 4282/99.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes,

pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:30 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 145 del Expediente N° 4282/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 12"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 79, Folio 82 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de oro diseminado denominada "PAMPA 12" (Expte. N° 4282/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcela 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, Lote 2, Parcelas 2 y 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá, presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 228/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA- GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 12, folio 26/27, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: TRECE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA 11" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 21, PARCELA 5; LOTE 22, PARCELAS 2 Y 4; FRACCION E, LOTE 1, PARCELA 1; LOTE 2, PARCELA 2 DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "Mina PAMPA Once" Expediente 3514/99, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Pampa Once", expediente 3514/99.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:21 ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 156 del Expediente N° 3514/99, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 11"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 78, Folio 81 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en; su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de plomo y zinc diseminado denominada "PAMPA 11" (Expte. N° 3514/99), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcela 5; Lote 22, Parcelas 2 y 4; Fracción E, Lote 1, Parcela 1; Lote 2, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel,

Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 229/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 13, folio 28/29, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: CATORCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "CANDELARIA I" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, UBICADA EN LA SECCION X, FRACCION D, LOTE 19, PARCELA 2; LOTE 22, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO LIHUEL CALEL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "MINA CANDELARIA I" Expediente 5229/96, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HOLGADO S/C, Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza en fecha 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en la calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "Candelaria I", expediente 5229/96.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en Boletín Oficial, disposición Minera número 133/06, Boletín Oficial 2703/2704/2708, siendo el Boletín Oficial 2703 de fecha 29 de septiembre del 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr.

Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 29 Nov 2006-7:30 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 297 del Expediente N° 5229/96, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "CANDELARIA I"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 87, Folio 90 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de cobre diseminado denominada "CANDELARIA I" (Expte. N° 5229/96), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 230/06.- Fdo. Ing. Germán M. HORGADO-DIRECTOR DE MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 14, folio 30/31, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE-Gloria Estela GUINDER - Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

REGISTRO NUMERO: QUINCE

ADJUDICACION DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "OLGUIN II" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO CHICALCO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GASTON VARGAS GEI.-

SOLICITA VACANCIA "OLGUIN II" Expediente 7328/01, SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. GERMAN M. HORGADO S/C: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260; por Derecho Propio, de profesión Abogado, nacido en Mendoza el 10/03/72, estado civil casado, constituyendo domicilio real en la calle Perú 920 - segundo piso, de la ciudad de Mendoza, en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151 de la ciudad de Santa Rosa al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito la adquisición de la mina vacante, denominada "OLGUIN II", expediente 7328/01.- 2- La misma fue publicada en calidad de vacante en el Padrón Minero de Minería de La Provincia, año 2006.- 3- Que habiendo transcurrido 60 días corridos, legalmente estoy habilitado para el rescate de la mina vacante. 4- Por tal motivo adjunto sellados por 500 \$, solicitud de mina vacante.- 5- Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gastón VARGAS GEI, D.N.I.: 22.625.260. Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS Mesa de Entradas 28 Nov 2006-12:22 - ENTRO. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 22 DIC 2006; VISTO: La presentación efectuada por el señor Gastón VARGAS GEI obrante a fs. 103 del Expediente N° 7328/01, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "OLGUIN II"; Y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 82, Folio 85 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Gastón VARGAS GEI, la mina de mineral de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II" (Expte. N° 7328/01), ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2; del Departamento Chicalco, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el

término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 232/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 7/Febrero/2007, bajo el número 15, folio 32/33, del Tomo XI, del Protocolo de Minas.- CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2725 a 2727

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "RANQUEL" EXPEDIENTE N° 4359/04, A NOMBRE DE: TECK MINERA DE ARGENTINA S.A.-

EXPT. N° 4359/04 "RANQUEL" AS: SOLICITUD DE MENSURA Señor Director de Minería Provincia La Pampa Ing. G. HOLGADO S/D. Luis E. STOK CAPELLA, con domicilio en Rivadavia 571, ciudad, por la representación acreditada en estas actuaciones, al señor Director digo:- Que solicito formalmente mensura de la propiedad minera de referencia y de sus pertenencias, que comprenden un total de tres (3).- solicito área de indisponibilidad de 1.165 hectáreas - Acompaño a la presente coordenadas de las pertenencias, de 100 has. cada una, croquis de ubicación de las mismas en la pertenencia y el área de indisponibilidad solicitada. Solicito por lo tanto, que se prosiga con los pasos administrativos del expediente referido. Saludo a usted atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Luis Eduardo STOK CAPELLA ABOGADO C.S.J.N. T° 51 F° 39 La Pampa T° II F° 39. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 8:30- 7 SEP 2005 ENTRO. Hay una firma ilegible. COORDENADAS VERTICES DE CADA PERTENENCIA Vértice Coordenadas 1 X: 5.949.800,00 Y: 3.389.743,61 - 2 X: 5.949.800,00 Y: 3.390.746,08 - 3 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.743,61 - 4 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.746,08 - 5 X: 5.948.801,87 Y: 3.389.883,95 - 6 X: 5.948.801,87 Y: 3.390.886,42 - 7 X: 5.947.803,75 Y: 3.389.883,95 - 8 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.886,42 - 9 X: 5.947.803,75 Y: 3.390.156,42 - 10 X: 5.947.803,75 Y: 3.391.158,89 - 11 X:

5.946.805,62 Y: 3.390.156,42 - 12 X: 5.946.805,62 Y: 3.391.158,89.- SEÑOR DIRECTOR: La PETICION de MENSURA, solicitada por la Empresa TECK MINERA DE ARGENTINA S.A., es de 300 ha, y se divide en 3 (tres) pertenencias mineras. Las mismas están dentro del AREA DE INDISPONIBILIDAD. La nomenclatura de la mina RANQUEL, es: Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4, Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. La LABOR LEGAL se encuentra en la pertenencia 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 73, con las coordenadas y la ubicación catastral para la PETICION DE MENSURA solicitada. CATASTRO MINERO, 20 de Noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda- Catastro Minero DIRECCION DE MINERIA. SANTA ROSA, 15 FEB. 2007 VISTO: El expediente N° 4359/04, por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento denominada "RANQUEL"; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 59/59 vta. de las presentes actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 72/73; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la mina denominada "RANQUEL" (Expte. N° 4359/04) registrada a nombre de TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. ubicada en Sección XXIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 4; Sección XXIII, Fracción C, Lote 16, Parcela 1. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 06/07.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2727 a 2729

AVISOS JUDICIALES

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENCIO MARÍA TERESA C/VICENTE JAUREGUI P/ORDINARIA TÍTULO SUPLETORIO", Notifica a VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA. DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)...2°) NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda al demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus sucesores universales o particulares, mediante edictos y citándose a todos los que se consideren

con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa...- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2721 a 2730

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "ITURRI Oscar Cesar S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 60891) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cesar Oscar ITURRI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Santiago María COLL. Santa Rosa, 6 de Marzo de 2007.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2727

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Unica a cargo de Andrea A. POGGI - Subrogante -, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: "LUNA Dionicia s/ Sucesión Ab Intestato", Expte Nro. V 2981/06, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante.- "Victorica, 15 de Diciembre de 2006 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Andrea A. POGGI, Secretaria Subrogante". Profesional interviniente: Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44 de Victorica, La Pampa. 1° de Febrero de 2007.- Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 2727

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "RICHEBUT, Juan Carlos y MORALES, Ana Maria stan/ ADOPCION PLENA", Expte. N° C 4219/05, cita y emplaza a la Sra. Liliana FERNANDEZ para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- La medida que lo ordena dice: General Pico, Febrero 19 de 2007.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de la progenitora Sra. Liliana Fernandez, de nacionalidad brasilera, manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos

veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa....- Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de febrero de 2007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2727 - 2728

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Pascual, Sec. Única, en autos "NOIA, LUCIA s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° A 61317) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.) según resolución del 28 de Febrero de 2007... mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario... a criterio del profesional...". Prof. Inter: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO. Sta. Rosa, 9/03/07.- Vanesa RANOCCHIA ONGARO, Abogada.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción sito en Sarmiento 125, 2° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Edgardo PASCUAL, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos "PAGOLA YOLANDA ESTER s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 59282, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGOLA YOLANDA ESTER, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Verónica E. Bravo. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa.- Secretaria, 22 de Febrero de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Sergio J. DIAZ, Secretaria de Ejecución N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/ PONCE DE LEON BERNARDO EVANGELISTA S/ APREMIO. Expte. N° Y 56519, cita al Sr. BERNARDO EVANGELISTA PONCE DE LEON por cinco para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme a la siguiente resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2006. En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demandado Sr. PONCE

DE LEON Bernardo Evangelista y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y concordantes del C.P.C.C. y art. 100 del Cod. Fiscal, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena", citando al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que asuma su representación. Fecho, certifique la Actuaría sobre el resultado de las publicaciones" Fdo.: Dra. Fabiana BERARDI-Juez. Profesional Interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET, calle 25 de Mayo N° 1199. Eduardo Castex.- Santa Rosa, 06 de Marzo de 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BLANCA JUANA LASERRE, según resolución dictada en los autos caratulados: "LASERRE, BLANCA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-59629. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 01 de Marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL Juez Sustituto, Dra. María del Carmen GARCÍA Secretaria, comunica en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/FLORES Juan Carlos y otro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo" Expte N° C 41.006, que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 22 de Marzo del 2.007 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50 % de Juan Carlos FLORES, y 50 % de Rosana Beatriz CALVO, Ubicado en calle Allan Kardec N° 1.746, de la ciudad de Santa Rosa, individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a Fs. 118/119, con Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. II, Rad. a, Mz. 79, Par. 8, Partida 653.621, Sup. 313,80mts.² BASE: \$ 54.723,57, Venta ordenada Libre de Ocupantes. En caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% al contado y en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate,

oportunidad en que se le otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Las deudas que se generen con posterioridad a la compra y los eventuales gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. Deuda: Impuesto inmobiliario \$1.037,98 al 14/12/06; Municipal \$ 8.585,28, al 9/12/06. COMISION: 3% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Lo ocupa el Sr. CERESALE Antonio y su familia, cinco hijos menores, en calidad de inquilinos. Consta de tres dormitorios, un baño, cocina, comedor, living y garage. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Inter. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, Dr. Mauro A. ROVITO, Pellegrini N° 255. Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 28 de Febrero del 2007.- María del Carmen GARCÍA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "GALLINI ANGELA DORA sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Número A-28.000, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Angela Dora GALLINI, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico 24 de Noviembre de 2.006.-...Abrese el proceso sucesorio de ANGELA DORA GALLINI (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ - JUEZ".- Profesionales Intervinientes, Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22, Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 22 de Febrero de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SCHMIDT CARLOS ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Número A-27.999, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto SCHMIDT, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico 24 de Noviembre de 2.006.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Carlos Alberto SCHMIDT.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar MELLONI- JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 22 de Febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. PEDRO CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO RENE EVANGELISTA, según resolución dictada en autos "EVANGELISTA, RICARDO RENE s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 61.198).- La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 28 de Febrero de 2.007.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA" Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, JUEZ.- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.) Santa Rosa, 7 de Marzo de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 2727

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA, de la ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ARIAS, RAFAEL VALENTIN S/APREMIO" Expte. Nro. C-25763/05, que el Martillero Público Jorge A. ANGELUCCI, con domicilio en calle 24 Nro. 917 de General Pico, La Pampa, subastará el día Viernes 30 de Marzo de 2007 a las 10:30 Hs. en las oficinas de la delegación del Colegio de Martilleros y Corredor de Comercio, sita en calle 19 Nro: 445 de ésta ciudad de General Pico, el siguiente inmueble: I) Decretar la venta en pública subasta del inmueble urbano baldío propiedad de RAFAEL VALENTIN ARIAS, Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I de General Pico, Designación: Parcela 15, Manzana 74, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio i, Manzana 74, Parcela 15 Superficie 394,50 m2, Inscripción de Dominio: Matrícula I 17842, N° de Entrada 719/89. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE \$ 14.649,76 (monto reclamo) venta al contado y al mejor postor; comisión a cargo del comprador para el martillero quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr.- En caso de remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr... El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- III) Publicar Edictos en

el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante, dejándose constancia que el bien sí registra deuda de impuesto inmobiliario.- V) Facultar a la actora a compensar hasta el monto total de su crédito \$ 14.649,76; en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. Notifíquese al martillero.- VI) Oficiar a los juzgados embargantes.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA MUNICIPAL. Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ de Primera Instancia.- SECRETARIA, General Pico, 02 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727 -2728

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES. Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SAUTER. DOROTEA sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Número A-22.449/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dorotea SAUTER, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 24 de Marzo de 2.004.- Habiéndose Justificado el carácter de Parte Legítima, así como la Defunción de la causante, (partida de fs. 2). Abrese el proceso Sucesorio de Doña Dorotea SAUTER.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma (art. 675 C.Pr.)- A lo demás Oportunamente.- Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales intervinientes Dres. Santiago Pastor VAZQUEZ, Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 Número 375 de ésta ciudad.- General Pico, Secretaría, 22 de Febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "GOMEZ DE DIAZ CLADIS ARGENTINA c/ SUCESORES DE GOMEZ HONORIO MIGUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° E 60.697, cita al demandado de autos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución en su parte pertinente dice: "Santa Rosa 13 de Febrero de 2.007.- Atento el desconocimiento del domicilio de los sucesores del demandado y lo que

surge de autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" y/o "LA ARENA" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado de autos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en éstos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOTIFIQUESE. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Patricia PRIMUCCI, Dr. Guillermo Eduardo RUBANO, con domicilio en calle Don Bosco N° 248 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 2 de Marzo de 2.007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "PERALTA BONIFACIO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-59470, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, PERALTA BONIFACIO. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 22 de noviembre de 2006.- ... Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de BONIFACIO PERALTA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. proc.).- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina PERALTA, Centeno 337, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa La Pampa.- Alicia Cristina PERALTA, Abogada.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Juan Vicente DELLACASA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "DELLACASA Juan Vicente s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 28692/07, según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: "General Pico, 21 de Febrero de 2.007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Vicente DELLACASA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ... Dr. Oscar MELLONI-JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La Pampa.-

General Pico, La Pampa, Febrero 28 de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "GALLO NORBERTO MARCELO Sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 28.496/06, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don NORBERTO MARCELO GALLO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de febrero de 2007.- ... Abrese el proceso sucesorio de NORBERTO MARCELO GALLO (acta de defunción de fs. 5).- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 21 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: ANTONIO, Laura Elisa s. SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte A- 58671, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario.- Profesional interviniente. Dra. Amanda ANTONIO con domicilio en Garibaldi 311, Santa Rosa.- Amanda E. ANTONIO, Abogada.-

B. Of. 2727

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, cita por DÍEZ (10) días a parientes del agente fallecido MARTINEZ, Enrique Silvestre -L. E. 7.364.422, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en la Avd. España N° 22 de Santa Rosa (6300).- SANTA ROSA, 12 de marzo de 2007.- C.P.N. Sara Elena LEGUIZAMÓN, Jefatura Agencia Santa Rosa.-

B. Of. 2727 a 2729

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO, Juez Sustituto, Secretaría a cargo

de la Dra. Adriana E TELLERARTE, en autos: "ROSSETTI ALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 60689, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Aldo Rossetti para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 19 de febrero de 2007... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"..." (Fdo.) Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto- Profesional Interviniente: Dr. Mariano. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 5 de marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y DE MINERÍA N° 4 a cargo de la Dra. FABIANA B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma García, comunica en autos: BANCO DE LA PAMPA C/ HARAS PAMPA ARGENTINA SRL y OTROS SOBRE EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO Expte N° C 4937 que el martillero público Gustavo Alfredo BRUSATTI colegiado N° 276 con domicilio en Lisandro de la Torre 46 - 4° B de la ciudad de Santa Rosa L.P. (te. 02954-15595047) Rematará el 27 de Marzo de 2007 a las 11.00 hs. en la sede del Colegio de Martillero ubicado en la calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa L.P. los siguientes inmuebles I) el 50 % de una fracción de campo ubicado en Dto. Curacó, sección XV, Fracción D, Lote 19, de la Provincia de La Pampa, la que en plano de mensura particular de la legua "d", lote 19 se designa como parcela n° 6 del lote 19, con una superficie de 2487 has. 52 as. Inscripto de la propiedad inmueble de la Provincia de La Pampa bajo en n° E 7752/92, matrícula XV-65, Nomenclatura Catastral: Sección XV, Fracción D, Lote 19, Parcela 6; Partida 673.926, el inmueble forma unida Económica con el registrado en Matrícula XV-142, II) el 50 % de una fracción de campo ubicado en Dto. Curacó, Sección XV, Fracción D, lote 22 de la Provincia de La Pampa, la que en plano de mensura particular de Parcela 6 se designa como parcela N° 7 del lote 22, con una superficie de 1072 has. 52 as. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa bajo en N° E 7752/92, Matrícula XV-142, Nomenclatura Catastral: Sección XV, Fracción D, Lote 22, Parcela 7, Partida 703.465, el inmueble forma Unidad Económica con el registrado en Matrícula XV -65 Ambos Inmuebles deben ser transferido en conjunto. Ambos inmuebles está DESOCUPADOS, DEUDA INMOBILIARIA: Partida N° 673926 \$ 1.213,10 al 15/09/2006 y partida N° 703.465 \$ 217,05 al 15/09/2006 CONDICIONES: Para los dos inmuebles por su Valuación Fiscal año 2006, partida n° 673.926 \$ 20.068,06 y partida n° 703.465 \$ 1.091, 57, 10 % como seña y a cuenta del precio en al acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad que se otorgará la escritura traslativa de dominio por ante escribano que el

comprador designe, comisión 3 %, impuestos a los sellos 1 %, todo a cargo del comprador. REVISAR: Los mismo se podrán revisar con aviso al Martillero los 22, 23 y 26 Marzo en horario de 8 a 13 hs. Santa Rosa, 18 de septiembre de 2006. Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de ésta ciudad. Inter.: Asesoría Legal Fideicomiso de Administración de Cartera - Provincia de La Pampa.- J.V. González 61 Santa Rosa L.P.- SANTA ROSA, 8 de Marzo de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2727-2728

La Municipalidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, hace saber que con fecha 08 de Marzo de 2.007, se ha dictado la siguiente Resolución N°: 03/07: " ATALIVA ROCA, 08 de Marzo de 2007.- VISTO: El expediente administrativo n° 03/06, iniciado por Secretaría de la Municipalidad de Ataliva Roca; y, CONSIDERANDO: La situación de los inmuebles denominados como Ej. 051, Circ. I, Rd. b, Mz. 27, Parc. 1 y 2; Pdas. n°: 632029 (T° 21, F° 809 - Fca. 3387) y 632030 (T° 21, F° 809 - Fca. 3387) respectivamente, ubicados en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, Ubicación: Lote 13, Fracc. A, Secc. III, Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, ambos con una superficie de 2492 mts², cada uno. - Que del informe de la Secretaría se desprende que ésta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos.- Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, y los respectivos Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dcción. General de Catastro.- Que por Ley 24.230 y el art. 4015 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído, los mismos por un período de por lo menos veinte años en forma continua, ininterrumpida y pacífica.- Que tal como expresa el Secretario, contar con los inmuebles resulta necesario, oportuno, merituable y conveniente para ésta Municipalidad, a fin de desarrollar en los mismos la zona del nuevo "centro comercial" comunal; POR ELLO: y conforme a las atribuciones que le son propias el Señor INTENDENTE MUNICIPAL - RESUELVE - PRIMERO: Declárase la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca de los siguientes bienes inmuebles: Ej. 051, Circ. I, Rd. b, Mz. 27, Parc. 1 y 2; Pdas. n°: 632029 (T° 21, F° 809 - Fca. 3387) y 632030 (T° 21, F° 809 - Fca. 3387) respectivamente, ubicados en ésta localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa, Ubicación: Lote 13, Fracc. A, Secc. III, Localidad Ataliva Roca, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, ambos con una superficie de 2492 mts.2, cada uno. SEGUNDO: Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de los bienes prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo

precedente.- TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Ataliva Roca.- CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de la Municipalidad de Ataliva Roca.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE".- Fdo.: Marcelo MASON, Secretario; Martín BORTHIRY, Intendente Municipal.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Ataliva Roca sito en calle Libertad n° 85 de la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa.- Lic. Martín BORTHIRY, INTENDENTE MUNICIPAL DE ATALIVA ROCA.- Ariel Marcelo MASSON, Secretario de Gobierno y Acción Social.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en calle Sarmiento n° 125 de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ SUCESORES y/o HEREDEROS DE RAÚL PRACILIO s/ Apremio" que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco n° 747, rematará el día 22 de Marzo del 2007 a las 11:00 hs, en el Colegio de Martilleros con sede en calle Rivadavia n° 146, el siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: Ej. 047 Circ. I- Radio k- Mz.18- Parcela 8.- Partida: 607.041. Ubicado en calles Almirante Brown y Malvinas Argentinas.- BASE: \$ 2.470,42 (Valuación Fiscal). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de escrituración, e impuesto inmobiliario deuda \$ 288.07 (fs. 100) son a cargo del comprador.- COMISION: 3 %, Sellado 1 % a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Terreno baldío sin mejoras. REVISAR: Semana previa al remate, previo aviso al Martillero actuante a los TE. (02954) 425-616/ 1546-9074. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y provincial. Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Prof Interv.: Asesoría Letrada, Municipalidad de Santa Rosa.- Juan Daniel SOSA, Martillero Público - Corredor de Comercio.-

B. Of. 2727

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.), en autos: "REINHARDT MAXIMO s/SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. N°

A 61.273), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Máximo REINHARDT, para que en dicho plazo lo acrediten (art. 675 cód. proc). Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".-Prof. Interv.: Dra. Laura M. ORIANI, domicilio Av. Roca 447, P.B, Depto. "B", Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Marzo de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR GARRIDO, para que se presenten en los autos caratulados: "GARRIDO ENRIQUE OSCAR S/SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte. Nro. A-26655. El auto que lo dispone, dice: "///neral Pico, 2 de Marzo de 2.007.- ... Abrese el proceso sucesorio de ENRIQUE OSCAR GARRIDO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del C.Pr.)...Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 09 de Marzo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de BLAS MIGUEL REINERO, para que se presenten en los autos caratulados: "REINERO, Blas Miguel s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A-28302/06. El auto que lo dispone, dice:"///neral Pico, 26 de Febrero de 2.007.-... Abrese el proceso sucesorio de BLAS MIGUEL REINERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del C.Pr.) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán

Ariel CECOTTI.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaría, 08 de Marzo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, en autos caratulados "SALVADORI Ángel Delfino sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 28742/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Delfino SALVADORI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 20 de Febrero de 2007...Abrese el proceso sucesorio de Angel Delfino SALVADORI...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".----Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 y Dr. Abel E. TANUS MAFUD calle 22 N° 374 ambos de esta ciudad.- Secretaría, 06 de Marzo de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Única en autos: "ROSALES María y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 27989/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Rosales y Lorenzo Romero a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 23 de Octubre de 2.006... teniendo en cuenta que la presente actuación cuenta con el beneficio de la OPERATORIA PRO.AS. (Ley N° 1419), de acuerdo a lo previsto por la mencionada operatoria y lo dispuesto en el "inciso e" publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial....- Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ de 1° INSTANCIA".- Profesional Interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 N° 337.- General Pico, Febrero 27 de 2.007 Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "SOSA ELBA NOEMÍ s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-61449, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Elba Noemí SOSA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA,

13 de Marzo de 2007.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, cito en calle Quintana N° 107, 2 Piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro QUINTÍN y Rosario MONTIEL, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "QUINTÍN PEDRO y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A- 60330), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de esta Provincia. PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO JURÍDICO GIULIANO y ASOC. (Dres. Santiago R. Giuliano- Luciano F. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 9 de Marzo de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ROBLEDO, Eddo Ariel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-28599/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eddo Ariel ROBLEDO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de Febrero de 2007.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Eddo Ariel ROBLEDO.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.-Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Juan Miguel ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Febrero 23 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2727

Juzgado de Primera Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eduardo PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos: "GONZÁLEZ RAQUEL MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 60684/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 6 de Marzo de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor a cargo de la Dra. María Cristina BALADRÓN, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sergio MONTANO, en autos: "BARRANCOS Alfredo Martín c/LOGUZZO Mafalda Herminia s/Divorcio Vincular" -Expte. N° 784/05-, cita a la demandada, Sra. Mafalda Herminia LOGUZZO para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. 3, Santa Rosa, L.P.- Secretaría, 6 de marzo de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos "AIMAR, Néstor Horacio s/ CONCURSO PREVENTIVO". B. 13.149/99" cita y emplaza a NESTOR HORACIO AIMAR para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 21 de febrero de 2007. Atento a lo solicitado y constancias publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación provincial, a elección del peticionante (dos publicaciones), citando a NESTOR HORACIO AIMAR para que en un plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. General Pico, 01 de Marzo de 2007. Dr. José F. RODRÍGUEZ. Juez. Dr. José F. RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial HACE SABER en autos: "RUEDA EDUARDO JOSÉ S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B- 21858/03, que con fecha 11 de Diciembre de 2006 se declaró en estado de QUIEBRA al Sr. RUEDA EDUARDO JOSÉ, M. 7.664.127, persona de existencia visible, COMISIONISTA, domiciliado realmente en Calle 24 Bis N° 671 Norte, y con domicilio procesal en calle 24 N° 69 Norte y calle 13 N° 1284, de la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa.- (art.88 inciso 1°)...4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- (art.88 inc.3° LCQ). Además el fallido deberá entregar al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. (art. 88 inc.4° LCQ)... 5) Prohibir hacer pagos al

fallido, bajo la prevención que los que se hicieren serán considerados ineficaces.(art.88 inc.5° ICQ); I) Fijar el día 19/04/07, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine, 200, 202 y 32). II) Fijar el día 04/06/07 para que el síndico presente los informes individuales previstos en el art. 35 (arts. 88 in fine).- III) Fijar el día 18/06/07 hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico- IV) Fijar el día 01/08/07 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39. (arts. 88 in fine 200, 202, y 39). Síndico Interviniente Contadora Ana María Lema con domicilio en calle 22 N° 110 de la ciudad de General Pico, domicilio en el cual los acreedores deberán presentarse a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 19/04/07. Dr.Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ". - Secretaría, Marzo 05 de 2007. Dr. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "SUAREZ, Enrique Medardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-28652/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique Medardo, SUAREZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de febrero de 2.007.-... Ábrese el proceso sucesorio de ENRIQUE MEDARDO SUAREZ (acta de defunción de fs. 8)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico. - Secretaría, Gral. Pico, 05 Marzo 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "REYNOSO, HILDA sobre S/SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. N° A. 28.738/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña HILDA REYNOSO (L.C. N° 6.631.256), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la

resolución judicial que dice: "///neral Pico, 7 de marzo de 2.007. Ábrese el proceso sucesorio de HILDA REYNOSO (acta de defunción de fs. 20) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)". Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 08 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "ROSALES EVA ISABEL c/ CHIMINELLI MARIA TERESA S/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 18039/01, que el martillero Sergio Ángel MARTÍN, colegiado 342, con domicilio constituido en calle 19 N° 445, de General Pico (LP.), rematará el día 27 de marzo de 2007 a las 10.00 hs. en la oficinas del Colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el 50% del siguiente bien de propiedad de la accionada designado con NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circo 1, Radio d, Mza. 70, Parcela 13, Superficie: 450 mts.² PARTIDA NRO. 602.295, Inscripción de Dominio: NE: 3514/80, Mat. I 4909, con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo.- II.- Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$3020,92 (50% de la valuación fiscal). En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de febrero de 2007. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena... el bien saldrá a la venta libre de ocupantes y registra deuda por impuestos municipales de \$100,94 e inmobiliarios \$39.14 al 31 de diciembre del 2006 los que estarán a cargo del comprador VI.- Aplíquese el art. 557 del C.Pr... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO y Estela Lis RODRIGUEZ, abogados. Domicilio Constituido: Calle 26 n° 624. General Pico, Secretaría, General Pico, Marzo 09 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/CARAVAGLIO

Miguel s/Apremio" Expediente n° C 17.862, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de Marzo de 2.007 a las 10 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble Rural: Titularidad 100 % de Miguel Ángel CARAV AGLIO, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. V, Rad. b, Mz. 38, Par. 7, Partida 656.760. Superficie 1.892 Mts.², Inscripción de dominio: N° E 2414/73, Mat. II-14458. BASE: \$1.103,10. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto de remate el 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de la Pampa a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada Judicialmente la subasta, en el termino de cinco días, oportunidad en se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISION: 3% a c/del Comprador, SELLADO: 1 % a c/del Comprador. Deuda Por Impuesto Inmobiliarios \$ 198,53 al 28/3/07 a c/del comprador, Plan de financiación. \$ 2.836,59 al 28/3/07 a c/ del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena. Fdo. Dra. Noemí I. de ORIHUELA Juez, Dra. Adriana TELLERARTE Secretaria, Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Santa Rosa, La Pampa, 9 de Marzo del 2.007, Sergio Ángel MARTIN Martillero.-

B. Of. 2727

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Quintana n° 107 1er. piso, en autos: TASSONE ELSA IRMA s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-61315 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Elsa Irma Tassone a que lo acrediten en autos. Prof Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Avda. San Martín n° 370 Of. UNO de Santa Rosa. Secretaría, 9 de Marzo de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON -Juez-, Dr. Sergio MONTANO -Secretario-, en autos: "PEREYRA, Claudia Lorena c/ GUEVARA, Abel Ariel S/ Filiación", Expte N° 027/05, cita y emplaza al Sr. Abel Ariel GUEVARA, D.N.I. N° 24.443.158 a que dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar los

misimos, teniéndole por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal.- Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 6 de Marzo de 2007.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Francisco Martín ARRASTUA L.E. N° 7.355.013 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "ARRASTUA, Francisco Martín S/ Sucesión ab intestato", expte. n° V 9717/06, "General Acha, 5 de diciembre de 2006.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa", Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 05 de Marzo de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial (L. P.), cito en calle Sarmiento n° 125 planta baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en autos caratulados "CABRAL JORGELINA y OTROS s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-60829), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Jorgelina CAGRAL y Anastasio GADEA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario. Prof. Interv. Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ.- Rivadavia n° 335, 1er. Piso, Of. 4. SANTA ROSA de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO DE LANGLOIS, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. Y. ZAIKOSKI BISCAY, en los autos caratulados. "DOGLIOLO Juan Pablo S/ SUCESION AB - INTESTATO" (Expte. NRO. A 60.071), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo

de treinta días corridos (Art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO, Avda. España N° 17, OF. "E", Santa Rosa La Pampa.- Secretaría, 5 de Marzo de 2007.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: "CARRIZO HAYDEE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. A 27404, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Haydee CARRIZO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 5 de diciembre de 2006.- Ábrese el proceso sucesorio de HAYDEE CARRIZO (Acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) Fdo.: Dr Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dres. Hugo Ciro Astolfo ROMERO AZAT y Ascención Nilda AZAT, domicilio legal 9 nro 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 15 de diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado Civ., Com., Lab. y Min. N° 3 de la 1ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "Ortiz, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-61037, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José ORTIZ, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "EL DIARIO". Profesional interviniente: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 12 de Marzo de 2007.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2727

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel URBANO, para que se presenten en los autos: "URBANO, Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-28.507/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Febrero de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de ÁNGEL

URBANO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez.- Profesional interviniente: Dres. Ezequiel MARQUESONI y Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaría, Marzo 02 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2727

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número UNO. Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "HERNANDEZ NOEL y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A.28615), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Noel HERNANDEZ y Doña Zenaida Elena ASTORGA a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 07 de Febrero de 2007.- ... Ábrense el proceso sucesorio de ZENAIIDA ELENA ASTORGA y NOEL HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 3 y 4). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)...." Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesional interviniente: Dra. Susana G. CUADRELLI, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (L.P.)- Secretaría, febrero 28 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 2229/02, caratulada "AGENTE FISCAL S/ Denuncia" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Héctor Carlos Pellegrini. LE 6.912.069, de profesión mecánico, argentino, nacido el día 30/05/72 en Guaymallén (Mendoza), con último domicilio conocido calle Independencia n° 1009 de la ciudad de San Rafael (Mendoza), hijo de Luís Omero y de María Zanolla, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 7 de marzo de 2005.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Héctor Carlos Pellegrini, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CÚMPLASE y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal - Secretario.-"

B. Of. 2727

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la

ciudad de General Acha en causa N° 316/06 "BILURON, Carlos Daniel S/ Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Daniel Bilurón, titular del DNI 23.901.705, de 33 años de edad, de estado civil Divorciado, empleado, de nacionalidad argentino, nacido el 08/02/74 en Villa Atuel (Mendoza) con último domicilio en calle Intendente Mango 930 de la ciudad de Neuquén (Nq), y que sabe leer y escribir, ser hijo de Carlos Ambrosio, que vive, y de Inés Beatriz Canales, que vive; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 316/06 General Acha, 10 de agosto de 2006.- Autos y Vistos:.. y Considerando:...; Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Carlos Daniel Bilurón ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2°)...3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario Subrogante".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2727

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PCIA. DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2007, a las 15,30 horas, en la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de Santa Rosa (La Pampa), sitos en Leguizamón 1.154, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.-
2. Consideración de las Resoluciones del Consejo Directivo adoptadas ad-referéndum de la Asamblea.-
3. Fijar el monto y forma de pago de la cuota de colegiación y de la tasa de matriculación.-
4. Aprobación de balance.-
5. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.-
6. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular y 1° Vocal Suplente del Consejo Directivo; Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina; y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; de acuerdo a lo establecido en el art. 48

inc. c) de la Ley N° 2144, el art. 27 del Reglamento Interno del Colegio.-

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los profesionales matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) de la Ley N° 2144.-

Consejo Directivo
B. Of. 2727

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Jacinto Arauz, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jacinto Arauz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Cuartel el día 30 de marzo del 2007 a las 19.30 hs para tratar el siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Informe por la causa realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre del 2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.-
- 5°) Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de Pablo Cicaré, Oscar Caseres, Daniel Bonjour y Armando Pischel y un miembro suplente en reemplazo de Alejandro Gonzalez, por terminación de mandato.-
- 6°) Elección de la comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Aníbal Fajardo y Cesar Díaz por terminación de mandato.-
- 7°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario.-
- 8°) Fijar Cuota Social.-
Pablo D. CICARE Presidente.- Oscar H. CASERES, Secretario.-

Art. N° 27: La Asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada por la Convocatoria.-

IMPORTANTE

Art. N° 36: Hasta una semana antes de la fijada para realizar la Asamblea se podrán presentar listas de candidatos a formar parte de la Comisión

Directiva para ser oficializada. En el corriente año (el plazo máximo es hasta el 23 de Marzo de 2007 a las 20 hs.)-

B. Of. 2727

ASOC. COOPERADORA ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 20 del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2007, a la hora 20:00 en el local de calle 13 n° 1751, para tratar el siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria Anual.-
- 3°) Consideración Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.-
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Dos Revisores de Cuentas.-
- 5°) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después con los asociados presentes.-
Rodolfo R. ROGGERO, Presidente; Norma A. LOVERA, Secretaria.-

B. Of. 2727

BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO" EMBAJADOR MARTINI

Embajador Martíni, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular Florentino Ameghino de Embajador Martíni, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 2007 a las 20,30 horas, en el establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito De Alcorta.-

ÓRDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de

Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2005 - 2006.-

3.- Elección de doce (12) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación de mandato de: (1) Presidente, (1) Vicepresidente, (1) Secretario, (1) Tesorero, (3) Vocales titulares, (3) Vocales suplentes y (2) Revisores de cuentas (Titular y Suplente).-

4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.- Eduardo Omar ARRIETA, Presidente.- Marisa BORIOLO, Secretario.- Graciela R. de RODRIGUEZ, Tesorero.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, ésta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro estatuto.-

B. Of. 2727

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Damas de beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria, en el "Hogar de Ancianos de esta localidad a realizarse el día 7 de abril del año 2007 a las 16 horas.-

ÓRDEN DEL DÍA

1º Lectura y Consideración del estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de enero del año 2006 y el 31 de diciembre del mismo año.-

2º Elección por un período de dos años de 1 Vice-Presidenta, 1 Pro-Secretaria, 1 Pro-Tesorerera, Vocales Titulares 1º, 3º y 5º, y Vocal Suplente 1º en reemplazo de Eve BALERGA, Irma G. de BARNERO, Leonor TAMAGNONE, TRIESTE LORINI, Olivia HEINZ, Elisa SUPPO y Margarita O. de SIBONA que terminan sus mandatos.-

3º Serán electos por un año dos Revisores de Cuentas en reemplazo de Lidia VALINOTTI y Nelli Isola que terminan sus mandatos.-

4º designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.-

NOTA: se considerará segunda citación 1 hora después de la indicada para la primera y la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes conforme al art. 5 de los estatutos.- María Angélica REBOLLO, Presidenta.- Gloria Maris RIPI, Secretaria.-

B. Of. 2727

HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL", otorgado en Lonquimay (La Pampa), con fecha 1 de Enero de 2007, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley 19.550, se comunica:

I. COMPONENTES: Francisco Martín Lezcano, de estado civil casado con doña Inés Mabel Sequeira, argentino, nacido el 27 de Junio de 1936, L.E. 7.350.044, C.U.I.T. 20-07350044-4, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia Nro. 870 de la localidad de Lonquimay, departamento de Catrilo, Provincia de La Pampa; Bernardo Carlos Lezcano, de estado civil casado con doña Glicería Dora Ruiz, argentino, nacido el 7 de Diciembre de 1943, L.E. 7.362.210, C.U.I.T. 20-07362210-8, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín Nro. 101 de la localidad de Lonquimay, departamento de Catrilo, Provincia de La Pampa; y Víctor Alberto Lezcano, de estado civil casado con doña Griselda Noemí Argañaraz, argentino, nacido el 21 de Junio de 1952, D.N.I. 10.193.252, C.U.I.T. 20-10193252-5, de profesión empresario, domiciliado en calle Italia Nro. 225 de la localidad de Catrilo, departamento de Catrilo, Provincia de La Pampa.

II. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 1 de enero de 2007.-

III. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL".

IV. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle, Italia N° 870 de Lonquimay, Provincia de La Pampa.-

V. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o ejerciendo la representación de terceros, o asociado a terceros, las, siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Venta de maquinarias, implementos e instalaciones agrícolas, repuestos y accesorios; venta de rodados de todo tipo; repuestos y accesorios de los mismos; venta de semillas, forrajes, agroquímicos y otros insumos agropecuarios; consignación de lanas y haciendas;

representación de seguros.-INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta, y administración, de inmuebles rurales o urbanos. SERVICIOS: Fumigación, aspersión, pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos, roturación y siembra, cosecha y recolección de cultivos y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola ganadera.-AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura, explotación de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frutícolas, hortícolas, y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como las semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos, y otros insumos agropecuarios, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles flores, frutas, etc. Efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto, incluso la exportación o importación, ejercer además, la representación o formar parte de otras sociedades de cualquier índole. FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio.-

VI. PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción registral.-

VII. El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal

cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: don Bernardo Carlos Lezcano Trescientas treinta y tres (333) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal c/u; don Víctor Alberto Lezcano Trescientas treinta y tres (333) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal c/u; y don Francisco Martín Lezcano Trescientas treinta y cuatro (334) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal c/u. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en éste acto en un 25 %, o sea la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00), debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente.-

VIII. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. En ése carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos por el término de DIEZ años (10 años), pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. En ésta instancia la administración y representación social será ejercida por el socio Francisco Martín Lezcano, lo mismo que el uso de la firma social, el cual queda designado como gerente por el término de diez (10) años.-

IX. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 30 de Junio de cada año.- Francisco Martín LEZCANO.-

B. Of. 2727

RAYO PAMPA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "RAYO PAMPA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Exequiel Conrado OLIVERA, D.N.I. 20.493.327, casado, argentina, productor agropecuario, de 38 años de edad, con domicilio en Calle 121 N° 978 de General Pico, La Pampa.- Luís Roberto ARIAS, D.N.I. 14.610.650, casado, argentino, productor agropecuario, de 45 años de edad, con domicilio en Calle 21 N° 86 de General Pico, La Pampa.- Soledad YBARRA, D.N.I. 26.280.558, soltera, argentina, ama de casa, de 29 años de edad, con domicilio en Montevideo N° 1920 Piso 6°, Buenos Aires.- Rubén Enrique RODRIGUEZ, D.N.I. 12.158.236, casado, argentino, contratista rural, de 48 años de edad, con domicilio en Calle 32 N° 462 de General Pico, La Pampa.- Orlando Raúl RODRIGUEZ, L.E. 6.139.560, casado, argentino, contratista rural, de 59 años de edad, con domicilio en Calle San Martín esquina Belgrano, partido de Constitución, Provincia de Santa Fe.- II) FECHA

DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de Febrero de 2007.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "RAYO PAMPA S.A."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 32 N° 514.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, e) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c)

Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV. b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir

o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Directores Titulares: Exequiel Conrado OLIVERA, Luís Roberto ARIAS, Soledad YBARRA, Rubén Enrique RODRIGUEZ y, Orlando Raúl RODRIGUEZ.- Director Suplente: Marcela Susana ROMAGNOLI, D.N.I. 14.025.182, casada, argentina, con domicilio en Dr. Pedro Rueda S/N, Rueda, provincia de Santa Fe, ama de casa de 46 años de edad.- XI) PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Exequiel Conrado OLIVERA.- XII) VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Luís Roberto ARIAS .- XIII) FECHA DE CIERRE DEL

EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.- SANTA ROSA, de febrero de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2727

INTEGRAL AGRO S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "INTEGRAL AGRO S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: María Martina CAMPANARI, D.N.I. 25.300.516, soltera, argentina, Contador Público Nacional, de 30 años de edad, con domicilio en Calle Pampa 650, Santa Rosa, La Pampa.- Héctor Maximiliano DESTOUCHES, D.N.I. 22.485.439, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, de 34 años de edad, con domicilio en Calle Pampa 650, Santa Rosa, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 16 de Febrero de 2007.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "INTEGRAL AGRO S.A.".- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de La Maruja, La Pampa, calle Gobernador Rubén Hugo Marín 736.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas: b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros: instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros de carga; por recorrido actualmente autorizado y o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las

categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- III) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos: I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y o

cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados: VI) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25 %).- COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los

Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Héctor Maximiliano DESTOUCHES.- Suplente: María Martina CAMPANARI.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Héctor Maximiliano DESTOUCHES.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- SANTA ROSA, de febrero de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2727

**CLUB ATLETICO
FERRO CARRIL OESTE**

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

De conformidad a los disposiciones estatutarias contenidas en los Art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

**ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste el día 30 de Marzo de 2007 a las 20,30 en primera citación ya las 21,30 en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.-
2. Designación de dos Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de Asociados Activos fijados en el Art. 29 por falta de quórum, la Asamblea sesionará validamente en segunda citación con el número de Asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.- Raúl CAMERLINCKX, Presidente.-

B. Of. 2727

**TALLER PROTEGIDO
"UN NUEVO SOL"**

Realicó, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Taller Protegido "UN NUEVO SOL" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2006, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Italia N° 1679, el próximo 28 de Abril a las dieciocho y treinta horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta Anterior.-
- 2- Memoria.-
- 3- Lectura del INVENTARIO y BALANCE GENERAL AÑO 2005.-
- 4- Designación de dos asambleístas para firmar el ACTA de la ASAMBLEA.-

COMISION DIRECTIVA.-
B. Of. 2727

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
PERONISTAS DE LA PCIA. DE
LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2.007

**CONVOCATORIA
GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día sábado 14 de Abril del año 2.007, a las 17,00 horas, en la Sede Social, Sito en calle San Juan N° 592, de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el Acta de representación de la Asamblea.-
 - 2°) Tratar las causas por las cuales no se procedió a realizar las Asambleas Ordinarias en término.-
 - 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los períodos cerrados al 31 de diciembre de 2.004; 2005 y 2.006 .-
 - 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 5°) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos y Revisores de Cuentas.-
 - 6°) Podrán Participar:* Socios con una antigüedad de un año y con sus cuotas al día (Art.12 inc. "d").*- Para el caso de no reunirse para la hora fijada se celebrará una hora después con los socios presentes.-
- FDO: NORMA TROUILH
PRESIDENTE - REINALDO A. C. PRANDI
SECRETARIO.-

B. Of. 2727

FARMACIA BELGRANO**AVISO LEY 11867**

Se hace saber que Aníbal Fermín ARCURI, D.N.I. 21.035.682, con domicilio en calle Allan Kardec 1335 de Santa Rosa, La Pampa, VENDE a Renzo Adrián TOPALDA; D.N.I. 17.939.192, domiciliado en calle Autonomista 899 de Santa Rosa, La Pampa, el FONDO DE COMERCIO del rubro Farmacia, ubicado en Belgrano Sur 442 de Santa Rosa, La Pampa, que gira con la denominación de "FARMACIA BELGRANO".- Reclamos de Ley en Escribanía Giansone-Camacho-Altolaquirre, sita en Avda. Roca 233 de Santa Rosa, La Pampa.- Hipólito Gustavo ALTOLAGUIRRE, Escribano Público.-

B. Of. 2727

FEDERACION PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, Marzo de 2007

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido el artículo 22 de nuestro estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril de 2007 a las 17 horas en la sed del Club Prado Español ubicada en 9 de julio y Ayala de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 2006.-

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto, transcurrida media hora con los miembros presentes.-
VILLARREAL, Alfredo, Presidente.- HEIB, Marcos, Secretario.-

B. Of. 2727

**ASOCIACION CIVIL
CLUB DEPORTIVO ARGENTINO**

Quemú Quemú, Marzo de 2007.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 9 de Abril del corriente año, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado al 31-01-2007, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.-
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 5- Elección de 2 (dos) socios para realizar el escrutinio juntamente con el presidente y el secretario.-

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

Daniel R. PERRONE, Presidente.- José A. PERRONE, Secretario.-

B. Of. 2727

LIEN COCHI S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por Escritura N° 336 de fecha 6 de Diciembre de 2.006 pasada al folio 698 y Escrituras Complementarias N° 13 de fecha 2 de Febrero y N° 33 del 1° de Marzo, ambas del 2007, ante el Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "LIEN COCHI S.A.".-

Datos de los Socios: Julián Amador CENTELLES, argentino, soltero, D.N.I. N° 13.733.483, nacido el 29 de Enero de 1.960, comerciante, CUIL N° 20-13733483-7, domiciliado en calle Mendoza N° 286 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro y Luís Alberto PAGAN, argentino, viudo de sus primeras nupcias, D.N.I. N° 5.389.321, nacido el 16 de Diciembre de 1.945, comerciante, CUIT N° 20-0-5389321-0, domiciliado en calle México 798 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro.-
Razón Social: "Lien Cochi Sociedad Anónima", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.-

Domicilio Social: Tiene su domicilio en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, actualmente en calle General Pico N° 109.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y, en general toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; b) Minera mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales, e) Viales mediante la realización de trabajos de

movimiento de suelos, ya sea en caminos, rutas, locaciones en actividades afines al petróleo o para sistematizar y emparejar tierras que luego se pondrán en producción agraria, d) Servicios, mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera e) Industriales y comerciales, mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos' y subproductos resultantes de los eventuales procesos de transformación; f) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal, g) Financieras, mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- h) Servicios, mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquetas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minera, forestal, turística ,etc.), podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, representado por mil acciones con, valor nominal de cincuenta pesos cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.-

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo

de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegible; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.-

Disolución de la Sociedad: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas establecidas por el artículo 94 de la ley de sociedades y en las formas establecidas en los artículos 96 a 100 inclusive de dicha ley y sus concordantes.-

Designación de miembros del Directorio: Director Titular: Julián Amador CENTELLES.- Director Suplente: Luís Alberto PAGAN.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.-

Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.-Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA-D.G.S.P.J.y R.P.C. -Dpto. Sociedades y Aux. Com. B. Of. 2727

CENTRO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO AILLA REHUE

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Trabajo Interdisciplinario Ailla Rehue convoca a socios y adherentes a la Asamblea General Ordinaria, cierre del ejercicio económico social N° 8, al 31/12/05. La misma se realizará el sábado 14 de abril a las 20 hs. en Roque Sáenz Peña 816 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- Lectura de Acta Anterior.-
 - Consideración de Memoria y Balance.-
 - Consideración de revalorización y nuevas propuestas a partir del concepto de realidad y fines de nuestra Institución.-
 - Renovación total de autoridades.-
 - Consideración de la cuota mensual y de ingreso.-
- Comisión Directiva del Centro de Trabajo Interdisciplinario "Ailla Rehue".- Licenciado Luís MORETE, Presidente.- Ingeniero Hector D'ADAM, Secretario.-

B. Of. 2727

ASOCIACION DE BOCHAS ZONA SUR

Jacinto Arauz, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Delegados:

En cumplimiento del Artículo N° 26 de nuestro estatuto, invitamos a Uds., a nuestra Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2007 a las 20 horas en la localidad de Jacinto Arauz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2006.-

3°) Nombramiento de la Mesa escrutadora.-

4°) a) Elección de cuatro (4) miembros, por dos años en reemplazo de los Señores: Néstor ZURBRICK, Fabián E. ROBERT, Ángel A. GARCIA y Daniel FORESTIER. -

b) Elección de un (1) miembro, en reemplazo de Miguel A. HOLTZ por renuncia.-

c) Elección de los dos (2) Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Alfredo GARMENDIA y Luis A. LOPEZ.-

5°) Elección de dos delegados presente en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la misma.- Fabián E. ROBERT, Presidente.- Ángel A. GARCIA, Pro-Secretario.-

B. Of. 2727

MASDAL GESTIÓN DE EMPRESAS 06 SL

MASDAL GESTIÓN DE EMPRESAS 06 SL, sociedad constituida en España inscrita en el registro mercantil de Barcelona, en el Tomo 38.698, Folio 74, HOJA B-332046, inscripción 1 y con sucursal en la República Argentina, con domicilio en Víctor Lordi 1765 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folios 18/21, Resolución 470/06, Expte. 1995/06 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, comunica que: El día 24/01/2007, y según acta del mismo día, la junta General de socios, con carácter universal y Acta N° 2 de fecha 26/02/2007 del representante de la Sucursal en la República Argentina, han resuelto la asignación de capital a la sucursal Argentina dentro de lo normado por el Art. 118 y subsiguiente de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En éste sentido se le asigna a la sucursal la suma de Euros 150.000,00. Los que convertidos a moneda de nuestro país representan el capital asignado.- p/Masdal Gestión de Empresas 06 S.L. Higinio Marcelino Marrón.-

B. Of. 2727

CASA LONG S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. De acuerdo al art. 10 de la Ley 19550 se informa 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, N° Documento de identidad de los socios: BRUNI SERGIO OSVALDO, argentino, casado, Comerciante Electromecánico, nacido el 22 de Agosto de 1957, domiciliado en la calle 115 N° 1055 DNI 13010949 y ARNAUDO GLORIA ISABEL, argentina, casada, Empleada de Comercio, nacida el 08 de Agosto de 1962, domiciliada en la calle 115 N° 1055, D.N.I. N° 16035277 ambos de General Pico La Pampa, 2) Instrumento de constitución: 26/02/2007. Reserva

de Nombre: Res. 22/07 del 16-01-07 de la DGSPEyRPC, 3) Razón Social o denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA LONG S.R.L.", 4) Domicilio de la sociedad: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Se fija la sede social en Calle 24 (Norte) N° 721 de General Pico La Pampa, 5) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros - las siguientes actividades: COMERCIAL-INDUSTRIAL: Mediante la industrialización, compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión y consignación de productos de productos alimenticios en general, en especial los productos relacionados con la industria de la panificación y sus derivados, pastas, rotiserías y afines. Asimismo la comercialización de productos relacionados con la industria alimenticia en general, actuando como distribuidora, agente o representante comercial de uno o varios de los productos incluidos en el objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato, 7) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000.00- (Peso doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00.- (pesos diez) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: El señor Bruni Sergio Osvaldo 600 cuotas, y la Señora Arnaldo Gloria Isabel 600 cuotas. Se integra dicho capital en un 25 % en efectivo cuando lo requiera el organismo de contralor y el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Por decisión unánime los socios podrán emitir cuotas suplementarias de capital. Los socios están obligados a integrarlas en proporción a las cuotas de que sean titulares y desde que la decisión social haya sido publicada. 8) Composición de los órganos de administración, nombre de sus miembros y en su caso duración de los cargos: La administración representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegible/s. Control individual de los socios. Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente en los términos previstos en el Art. 55 de la Ley 19550 y su mod.. Se designa en el contrato constitutivo como gerente al Sr. Bruni Sergio Osvaldo. 9) Organización de la representación legal: la representación legal estará a cargo del único gerente. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 28 de Febrero

de cada año. CONSTE.- BRUNI SERGIO OSVALDO.-

B. Of. 2727

**ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL
DIABETICO**

General Pico, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Sábado 21 de Abril del corriente año a las 18:00 horas, en la sede de calle 9 nro. 1237 de ésta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Consideración y aprobación de memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
3. Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-
4. Elección de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria.-

Art. 32: Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes.- Enrique Luís GAMALERI, Presidente.- Norma Gladys MONSERRAT, Secretaria.-

B. Of. 2727

**ASOCIACIÓN CIVIL DE CRIADORES Y
PROPIETARIOS DE CABALLOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Estatuto Social se convoca a los Sres. asociados a concurrir a la asamblea Ordinaria que se realizará el martes 10 de Abril de 2007 a las 20 horas en la sede de calle Rivadavia n° 655 de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.-
- 2°) Notificación de los motivos que originaron la presentación fuera de término del Balance y Memoria correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/2004 y 31/12/2005 respectivamente.-
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos

correspondientes a los Ejercicios el 31/12/2004; 31/12/2005 y 31/12/2006 respectivamente.-

4°) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.-

5°) Tratamiento de la Cuota Social.-

La asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados (art. 17° del Estatuto Social).-

La Comisión
B. Of. 2727

LA TUCA S.R.L.

SOCIOS: Serra, Horacio Eduardo, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1961, casado en primeras nupcias con la señora Álvarez, Marta Susana, de profesión transportista, titular del Documento Nacional de Identidad 14.351.214, domiciliado en la calle Marco Polo 2285 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y Álvarez, Marta Susana, argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con el señor Serra Horacio Eduardo, de profesión odontóloga, titular del Documento Nacional de Identidad 21.035.824, domiciliada en la calle Marco Polo 2285 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 12 de Diciembre de 2006.-

DENOMINACIÓN y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social. "LA TUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Virgen de Fátima y Sansinanea n° 180 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) inmobiliaria: a través de la explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas, administración de propiedades sobre inmuebles propios o de terceros b) Constructora: mediante la construcción de edificios por el Régimen de Propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles y la realización de negocios

relacionados con la construcción de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones c) Financieras: Mediante el otorgamiento créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, de préstamos, aportes o inversiones de capital. Operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, a excepción de los incluidos en la Ley de Entidades Financieras; d) Transporte: Mediante la explotación del transporte nacional e internacional, de carga, mercaderías generales, productos agropecuarios, frutos del país y/o de cualquier especie, fletes, acarreo, mudanzas y cargas en general de cualquier tipo como asimismo el transporte de pasajeros y equipar, armar, transformar, carrozar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. e) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, girasol, lino, cártamo, soja y otras, ganado, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, automotores, herramientas, implementos, maquinarias y rodados en general; f) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, forestales, de granja, frutícolas y cualquier otro relacionados directa o indirectamente con estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Serra, Horacio Eduardo suscribe novecientas (900) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una y la señora Álvarez, Marta Susana suscribe cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, o sea, mil (1000) cuotas equivalentes a pesos cien mil (\$ 100.000,00), lo que representa el cien por cien del capital.-

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios revoque su mandato. Se podrá designar gerentes suplentes. Se ha designado como socio Gerente al señor Serra, Horacio Eduardo y a la señora Álvarez, Marta Susana como gerente suplente en

caso de vacancia, ausencia y/o cualquier tipo de impedimento del gerente titular.-

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de octubre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2727

SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 2006, a la hora 20:00 en el Local Social, calle Arturo Illía 1114 de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 1 cerrado el día 31 de diciembre de 2004, N° 2 cerrado el día 31 de diciembre de 2005 y N° 3 cerrado el día 31 de diciembre de 2006.-
- 2) Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-
- 3) Determinación de la duración de los mandatos para ser considerados en la próxima renovación parcial de autoridades.-
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Secretario y el Presidente.-
GRAVES, Juan, Presidente.- OCHOA, Gonzalo; Secretario.-

B. Of. 2727

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 21 de Abril de 2007, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2006.-
- .2- Situación Institucional:
- * Tesorería: -Cuota social-Valor del Gavet - Honorarios-Morosos.-

3- Tratamiento del Reglamento Interno y Código de Ética y Disciplina de la Ley N° 2317.-

4- Planes Sanitarios.-

5- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.- Dr. Héctor R. OTERMIN, Presidente.- Dr. José L. NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2727

CLUB ATLÉTICO HURACÁN

Guatraché, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SR. SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y Reglamentación General nos es grato invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Abril de 2007 a las 21.30 horas en nuestra sede social, cita en Avda. Cevallos 40, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior.-
 2. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.-
 3. Memoria y Balances correspondiente a ejercicio Nro. 64.-
 4. Renovación total de la Comisión Directiva.-
 5. Consideración de la cuota social.-
- FELIPE ALBERTO BARRAGAN, Presidente;
SILVIA BEATRIZ PACCIONI, Pro- Secretaria.-

B. Of. 2727

GENT DÈL PIEMONT

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de "GENT dèl PIEMONT" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 20:00 horas del día 20 de abril de 2007, en la planta alta del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en la calle Quintana 54 de esa ciudad, correspondiente al Ejercicio N° 8, por el período 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 8° Ejercicio, por el período 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-
- 2° - Renovación total de las autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.-

3° - Consideración de propuestas para designar Socios Honorarios según lo establece el Art. 8 del Estatuto Social.- Mario MIRAVALLE, Presidente; Daniel MALDONADO, Prosecretario a/c Secretaría.-

NOTA: Artículo 27 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

B. Of. 2727

PUGVOL S.R.L.

FECHA DE CONSTITUCIÓN:-7 de Febrero de 2007.-

SOCIOS: los señores Daniel Omar Volpe, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvear N° 125, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 17.095.765, nacido el 5 de Septiembre de 1964, comerciante, y Adrián Rafael Púgener, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bv. 9 de Julio N° 627, de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, con D.N.I N° 22.469.360, nacido el 15 de Noviembre de 1971, empleado.-

DENOMINACION: PUGVOL S.R.L.-

DOMICILIO: calle Alvear N° 125 de la ciudad de Quemú Quemú (La Pampa). DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. b) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, meztización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y

concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. e) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. f) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. h) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. i) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. j) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo. k) Contratista Rural: para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.-

CAPITAL: Capital Social será de DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas partes, de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una.-

Se suscribe totalmente el Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: Daniel Omar Volpe, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas o sea seis mil pesos (\$ 6.000); Adrián Rafael Púgener, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas o sea seis mil pesos (\$ 6.000). En éste acto

cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma total de tres mil pesos (\$ 3.000), en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.-

ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por tiempo indeterminado. Se designa Socio-Gerente al señor Daniel Omar Volpe, quien declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

FISCALIZACION: Se prescinde en los términos del artículo 158 de la Ley 19.550.-

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.- Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2727

ASESORES DE INVERSIONES S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

La sociedad denominada "ASESORES DE INVERSIONES S.R.L.", inscrita en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 17 de Mayo de 2005, Tomo II/05 Folios 140/143 en el Libro de Sociedades mediante Instrumento Privado de fecha 2 de marzo de 2005 ha aprobado la cesión y transferencia de 99 cuotas sociales que tenía el señor Valle Rubén Daniel a favor de la señora Salas Amelia, L.C. 2.311.003, Argentina, casada, nacida el 21 de noviembre de 1935, de profesión Ama de Casa, con domicilio en calle Ameghino N° 1.171 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el aumento de capital social a \$ 40.000, la incorporación como socios del señor Federico Lambert, D.N.I. 27.491.744, Argentino, soltero, nacido el 4 de setiembre de 1979, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Garay Vivas N° 2.565 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, del señor Gabriel Alberto Fioravanti, D.N.I. 25.667.870, Argentino, soltero, nacido el 5 de abril de 1977, de profesión Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en calle 4 N° 1.260 Dto. B de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y del señor Héctor Jorge Luján Ballejos, D.N.I. 27.103.726, Argentino, soltero, nacido el 20 de junio de 1979, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Utracán N° 273 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la designación como socio gerente de Federico Lambert.-

Mediante Actas de Asamblea N° 3 y N° 4 de fechas 20/04/2006 y 22/02/2007 respectivamente, se aprobó la renuncia como gerente de Valle Marcelo Esteban Fernando, la modificación de los Artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social.-

"ARTICULO 4º: El capital social suscripto es de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), dividido y representado por 400 cuotas iguales de valor nominal \$ 100 cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera:

Valle Marcelo Esteban Fernando 4 cuotas equivalentes a la suma de \$ 400 que representa el 1 % del capital total.-

Salas Amelia, L.C. 2.311.003, Argentina, casada, nacida el 21 de noviembre de 1935, de profesión Ama de Casa, con domicilio en calle Ameghino N° 1.171 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 312 cuotas equivalentes a la suma de \$ 31.200 que representa el 78 % del capital total.-

Lambert Federico, D.N.I. 27.491.744, Argentino, soltero, nacido el 4 de setiembre de 1979, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Garay Vivas N° 2.565 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 40 cuotas equivalentes a la suma de \$ 4.000 que representa el 10 % del capital total.-

Fiorivanti Gabriel Alberto, D.N.I. 25.667.870, Argentino, soltero, nacido el 5 de abril de 1977, de profesión Licenciado en Comunicación Social, con domicilio en calle 4 N° 1.260 Dto. B de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 40 cuotas equivalentes a la suma de \$ 4.000 que representa el 10 % del capital total.-

Luján Ballejos Héctor Jorge, D.N.I. 27.103.726, Argentino, soltero, nacido el 20 de junio de 1979, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Utracán N° 273 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, 4 cuotas equivalentes a la suma de \$ 400 que representa el 1 % del capital total."

"ARTICULO 5º: El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) por cada uno de ellos."

B. Of. 2727

**CENTRO BASKO
ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra Sede Social de Joaquín Ferro 1033 de Santa Rosa el día 31 de marzo de 2007 a las 16:30 hs. a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2º Consideración de Memoria, Balance General, Estados de Ingresos y Egresos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2006.-

3º Renovación del 50 % de los miembros de la Comisión Directiva, y de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato. Art. 37.-

4º Ratificación de la Asamblea realizada en diciembre de 2003, aprobando los Estados Contables de los períodos 1999, 2000, 2001, 2002, 2003.-

5º Temas varios; proyectos y futuro.-

De no encontrarse presentes a la hora fijada la mitad más uno de los socios con derecho a participar, la Asamblea sesionará validamente una hora después, Art. 31.- Ricardo Mario BASTERRA, Presidente; José Antonio SARASOLA, Secretario.-
B. Of. 2727

ASOCIACIÓN CIVIL DAR PARA CRECER

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA

Convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria el día 5 de Abril del 2007, a las 20,30 hs. Sito en calle P. Donatti 2565 con el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de 2 socios para firmar el acta.-

2º.- Tratamiento memoria y estado contable período irregular 2005 y período 2006 con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2006.-
Presidente, Ricardo CASTRO.- Secretaria, Ana Maria DOMÍNGUEZ.-

B. Of. 2727

**CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN
CORDOBA**

Santa Rosa, Marzo de 2007

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Casa del Estudiante Pampeano en Córdoba convoca a todos sus asociados, para el día 14 de abril de 2007, a las 17,00 hs., a Asamblea General Ordinaria.

Transcurrida 1 hora del horario citado, la Asamblea sesionará con el número presente en la sede de la Asociación, Av. Roca y González (Colegio Normal) de Santa Rosa, La Pampa.

La misma se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Consideración del llamado fuera de término.
- b) Consideración de la Memoria Anual, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2006.
- c) Consideración de la disolución de la Asociación.
- d) Cambio de domicilio de la Sede Social, (Si correspondiere).
- e) Consideración de la cuota societaria y forma de percepción.
- f) Elección de nuevas autoridades de acuerdo a la vigencia del Estatuto, (Si correspondiere).
- g) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

María Eugenia ITALIANI, Presidente, Edmundo PONCE de LEÓN, Secretario.

B. Of. 2727

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Estimadas Entidades afiliadas:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. Con el fin de comunicarles que el día 04 de abril de 2007 a las 21:00 hs. en la Sede de la Institución con domicilio en Almirante Brown N° 1100 de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01 de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2.006.
- Aníbal Rubén MARTÍN, Presidente; Miguel PIERALIGI, Secretario.-

B. Of. 2727

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios de la Asociación Liga Veteranos de Fútbol a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 21 de Abril de 2007 a las 10 hs. en el COPEF, J. V. González 334, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración Memoria, Balance del ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2007, Inventario, e informe de Comisión Revisora.-

- 2- Renovación total de la comisión directiva.-
- 3- Tratar el estado contable del 1° ejercicio (iniciado el 01 de octubre de 2004, hasta el 28 de febrero de 2005).-
- 4- Ratificación del estado contable del 2° ejercicio (1 de marzo de 2005 al 28 de Febrero de 2006).-
- 5- Designación de 2 socios para firmar el Acta.- Néstor FLORIS, Presidente; Roberto IBÁÑEZ, Secretario.-

B. Of. 2727

ASOCIACION NORTEÑA DE BOCHAS

General Pico, Marzo de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Art. 19 del Estatuto, se convoca para el día Domingo 25 de Marzo de 2007, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede de calle 13 N° 1411, de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa.-

Esta primera Convocatoria está prevista para la hora 08:00 (se sesiona con la mitad más uno de los Delegados), y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de Delegados presentes, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al Ejercicio N° 66, y el Informe correspondiente al año 2006 de los Revisores de Cuentas.-
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- 4) Afiliación y Desafiliación de Clubes.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.- Oscar PEANO, Presidente; Laura OSTINELLI, Secretaria.-

B. Of. 2727

AGRUPACIÓN EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Marzo de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados de la Agrupación Empleados de la D.G.I. de Santa Rosa -La Pampa- a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2007 a los 11 hs., en la sede de la asociación sita en calle Fernando Altolaquirre s/n de Santa Rosa - La Pampa fin de tratar los siguientes temas:

1.-Consideración de la Memoria y Estados contables (ejercicios irregular 01/06/2006 a 31/12/2006).-

2.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre la memoria, el inventario, el Balance y el Cuadro demostrativo de gastos y recursos.-

3.- Informe anual de todo lo actuado por la Comisión Directiva.-

4.- Uso del salón por los asociados u otros terceros. Propuesta de concesión.- Marcelo RODRIGUEZ, Presidente.- Ariel Oscar ARGUELLO, Secretario.-

B. Of. 2727

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A CONCURSO

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Llama a concurso para cubrir un cargo de

AGENTE FISCAL -titular en la Fiscalía N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial-

Requisitos: (Art. 70, Ley 1675)

- Edad mínima 25 años.-
- Título de abogado expedido por Universidad Argentina legalmente autorizado o revalidado en el país
- Dos (2) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción

16 al 27 de abril de 2007

De 09:00 hs a 12:00 hs

en la Secretaria del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa) TE-Fax 02954-451843

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

B. Of. 2727

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 3035 -19-XII-06- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre del único concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 2044/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa- Subsecretaría de Salud:

APELLIDO Y NOMBRE: URQUIZA, Rosa Elena

LEGAJO: 8.351 - PUNTAJE: 12,20

ANEXO II

Promoción de la agente S/Concurso en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 2044/06.-

APELLIDO Y NOMBRE: URQUIZA, Rosa Elena
CATEGORIA ANTERIOR 5 - PROMOCION 3

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RESULTADO

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 623 -7-III-07- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la única concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 2979/06, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Promover a la categoría 4 de la Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente categoría 7, Estela Noemí DESCH -Legajo N° 3.143-, a través del dictado del respectivo Decreto.-

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y pase a la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud a sus efectos.-

Resultado del concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 2979/06 para cubrir un cargo vacante categoría 4 de la Rama Administrativa -Ley N° 643- en la Subsecretaría de Salud.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
DESCH, Estela Noemí	3.143	12,10

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Disp. N° 123 -13- III-07- Art 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras de esta Subsecretaría la nómina de concursantes y su orden de mérito, correspondiente al concurso de antecedentes y oposición convocado por Disposición N° 35/07 para cubrir las Jefaturas de División de la Rama Profesional del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Dése intervención al Señor Gobernador a efectos de que, oportunamente, se sirva promover a los agentes detallados en Planilla Anexa.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:
JEFATURAS DE DEPARTAMENTO RAMA PROFESIONAL
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS"

JEFATURA DE DEPARTAMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE TOTAL
JEFE DIVISIÓN SALUD MENTAL	DIEZ, María Luisa	5.805.869	65,44
JEFE DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA	NARVAJA, Miguel Ángel	7.693.318	54,00
JEFE DIVISIÓN CLÍNICA PEDIÁTRICA	LUNA, Lucila Noemí	7.359.590	No cumplimenta lo requerido en la normativa vigente

ANEXO II

PROMOCIÓN DE LOS AGENTES SOBRE CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE JEFATURAS DE DEPARTAMENTO RAMA PROFESIONAL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	JEFATURA DE DIVISIÓN
DIEZ, María Luisa	5.805.869	JEFE DIVISIÓN SALUD MENTAL
NARVAJA, Miguel Ángel	7.693.318	JEFE DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial